

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---------------------------------|---------|
| Madrid y provincias, trimestre. | Ptas. 3 |
| Extranjero, idem..... | 10 |
| Ultramar, idem..... | 15 |

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 15 del actual.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Subasta para contratar la construcción de un quiosco evacuatorio.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios: de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de sandalias con piso de crepé; de subasta de los efectos que se mencionan depositados en el Almacén general de la Villa; del concurso para construir o instalar una Casa de Socorro, y referentes a las Ordenanzas Municipales.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío Municipal.—Licencias expedidas por la Sección 2.^a y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Resultado de los sorteos de la Deuda y Empréstitos que se mencionan. Relación de los proveedores y precios y unidades adquiridos por Asistencia Social.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados por las Tenencias de Alcaldía.—Servicios prestados por la Guardia Municipal. Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 10 al 16 del actual.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1916.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1933.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López. Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cámara, Castro, Coca, Fernández Quer, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muño, Noguera, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Salazar Alonso, Suárez de Tangil y Talanquer.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

PENDIENTE DE VOTACIÓN

ACUERDOS: 1.º Elegir definitivamente, como resultado de la tercera y última votación verificada al efecto en la forma que las disposiciones legales determinan, para la novena y décima Tenencias de Alcaldía, vacantes por dimisión de los Sres. Noguera y Cámara, a los Sres. D. Fabián Talanquer y D. Luis Barrera, que al efecto fueron proclamados noveno y décimo Tenientes de Alcalde, respectivamente.

SOBRE LA MESA

2.º Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza, fecha 30 del pasado mes de agosto, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se dispone lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, referente a obras de ampliación y reforma del Grupo escolar denominado Eduardo Benot, de Madrid, situado en la calle del Príncipe de Vergara, por su presupuesto de 567.260,56 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras.

Art. 2.º Las mencionadas obras se ejecutarán por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior, abonándose 200.000 pesetas durante el actual ejercicio económico y 376.260,56 pesetas en el de 1934.

Art. 3.º La cantidad de 288.130,28 pesetas, que ha de abonar el Estado como 50 por 100 del coste total de las obras, se satisfará con cargo al capítulo XXXIII, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fijándose 100.000 pesetas para el actual ejercicio económico y 188.130,28 para el de 1934.

Art. 4.º La suma de 288.130,28 pesetas, que ha de satisfacer el Ayuntamiento de Madrid por el otro 50 por 100 del importe de las obras, se distribuirá también en dos anualidades de la misma cuantía y con cargo a los ejercicios económicos señalados para el Estado.

Su abono se efectuará directamente por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra ejecutada, cuenta de honorarios y saldo de la correspondiente liquidación final, a medida que se formulen tales documentos y sean aprobados por el Ministerio.

3.º Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza, fecha 31 de

julio próximo pasado, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, en el Grupo escolar Emilio Castelar, situado en la calle del Marqués de Leis, de esta capital, por su presupuesto líquido de 131.036,61 pesetas, incluidos los honorarios por formación de proyecto y dirección de las obras, y una vez deducida la baja del 20,60 por 100 que se obtuvo en la subasta, y se dispone que su ejecución la realice la entidad contratista Construcciones Colomina. G. Serrano (S. A.) por la expresada cantidad, de la que satisfará el Estado 65.518,31 pesetas con cargo al capítulo XXXIII, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto, y que la mitad restante, o sean 65.518,30 pesetas, se abonen por el Ayuntamiento de Madrid en la forma prevenida en el artículo 4.º del decreto de 16 de febrero de 1932.

Votaron en contra los Sres. Suárez de Tangil y Rodríguez.

DE NUEVO DESPACHO

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del actual, en el que propone, en vista de lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al operario y al guarda de la Sección de Parques y Jardines don Miguel Arrojo Hernández y D. Francisco Herrero González de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir de 5 y 8 de agosto próximo pasado, respectivamente.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del actual, en el que propone, en vista de lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Sección de Gobierno interior y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir de los días del mes de agosto próximo pasado que se indican, al siguiente personal afecto a la Sección de Limpiezas:

Vigilantes.—D. Leopoldo Valcárcel Polo, día 3; D. Felipe Matesanz Uceda, día 24, y D. Claudio Pedro Moreno, día 8.

Operarios.—D. Tomás del Hoyo García, día 6; D. Pedro Ciudad Castillo, día 8; D. Dionisio Llorente Sanz, día 1; don Enrique Nogales Martín, día 15; D. José Hernández Sánchez, día 5; D. Luis Lucas Serrano, día 29, y D. Mariano Sánchez Nieto, día 20.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del actual, en el que propone, en vista de lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana, lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir de los días del mes de agosto próximo pasado que se indican, a los siguientes Guardias de dicho Cuerpo de Policía urbana:

D. Anselmo Davó Gadea, día 20; D. Francisco Busutil Micas, día 9; D. Agustín Henao Gutiérrez, día 10 (si bien este individuo prácticamente aumenta de jornal 0,25 pesetas diarias para dar cumplimiento al acuerdo municipal de 14 de julio de 1933); D. Salvador Morales Vázquez, día 1; D. Enrique Barriga Pacheco, día 1; D. Felipe García Crespo, día 4; don Juan Cruz Sanz Sierra, día 1; D. Joaquín Rodríguez Yagüe, día 1; D. Manuel Rodríguez Fuentes, día 1; D. Francisco Rodríguez Carbajo, día 8; D. Cándido Pedrero González, día 21; D. Adolfo Luque, día 16; D. Guillermo Martínez Roma, día 19; D. Sabas Pérez Gómez; día 22; D. Serafín Sánchez Díaz, día 16; D. Ramón Sebastián Pallarés, día 13; D. Isidoro Jiménez Rocha, día 1; D. Sebastián Carro Herrero, día 1; D. Vicente López Gallego, día 10; D. José Cravioto Balboa, día 15; D. José Torres Fernández, día 29; D. Ricardo García Villena, día 7; D. Mariano Fernández Pérez, día 1; D. Arturo Astorga Leira, día 8; D. Braulio Muñoz San Pedro, día 3, y D. Leoncio Ortiz Sacristán, día 4.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del actual, en el que propone, en vista de lo interesado por el señor Arquitecto de Obras Sanitarias, encargado interinamente del Servicio de Aguas residuarias, lo informado por la Sección de Ensanche y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Capataces de Alcan-

tarillas D. José López Fernández y D. Félix Calvo Sáinz, y a los Vigilantes de Alcantarillas D. Cecilio Antón Val y D. Carlos Navarro Lafuente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir de 1 de agosto próximo pasado los dos primeros y de 6 y 21 los restantes.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del actual, en el que propone, en vista de lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Sección de Ensanche y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios camineros D. Antonio Rodríguez Fernández, D. Benito Picazo Matoque y D. Eugenio Rubio Alvarez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 14, 6 y 18 del pasado mes de julio, respectivamente.

9.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Teniente Alcalde del distrito del Hospital, D. Manuel Cordero, fecha 8 del corriente, interesando la concesión de un mes de licencia por tener necesidad de ausentarse de Madrid para atender a la resolución de asuntos particulares, y que se haga cargo de dicha Tenencia de Alcaldía y de la Delegación de Abastos el señor Concejal D. Rafael Henche.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

10. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Fructuoso Cid Abad, con su esposa e hijo, a Atienza (Guadalajara).

D. Francisco Cornejo Casado, a Alcalá de Henarés (Madrid).

D. Rogelio Rivas Collado, con su esposa e hijo, a Carmena (Toledo).

D. Patrocinio Ramón Sánchez, con su esposa, hijos y hermana, a Albacete.

A petición del Sr. García Moro quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia sometiendo a resolución del excelentísimo Ayuntamiento una propuesta de la Comisión de Gobernación relacionada con la solicitud de un funcionario técnico de Contabilidad, en situación de excedencia voluntaria, interesando el reingreso.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª—Hacienda

11. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior, se conceda a D. Adrián Alvarez Ruiz una subvención de 1.000 pesetas como estímulo y ayuda para continuar los trabajos que viene realizando con el aparato de su invención denominado «Generador para suministrar aire, por tiempo indefinido, a los submarinos en caso de naufragio».

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó conceder la gratificación propuesta a D. Adrián Alvarez Ruiz, como premio al esfuerzo que dicho obrero había dedicado a la resolución del problema científico a que se hace referencia.

Comisión 5.ª—Gobernación

12. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 31 del pasado mes de agosto, en el que propone la adopción de los acuerdos que al final se expresan, en armonía con el criterio sustentado por la misma respecto a la denominación que corresponde al Jefe de los Servicios de Sanidad, y con arreglo a lo determinado en la reorganización de los Servicios de Beneficencia y Sanidad y en el acuerdo municipal de 11 de agosto último aprobatorio de las bases de la misma:

Primero. Que hasta que por el excelentísimo Ayuntamiento se determine la forma de provisión del cargo de Jefe técnico de Beneficencia y Sanidad, se sustituya en el presupuesto esta denominación por la de Decano de los mencionados servicios, suprimiéndose, por tanto, la de Jefe técnico de Beneficencia y Sanidad; y

Segundo. Que para que pueda tener eficaz cumplimiento lo determinado en la reorganización respecto a las plazas direc-

toras de los Servicios de Beneficencia y Sanidad, deben consignarse en el presupuesto próximo, con las asignaciones que a cada una de ellas se fijan en dicha reforma, además de la plaza de Jefe de la Sección de Sanidad, de que se trata en el presente caso, las de Jefe técnico de Beneficencia y Jefe de la Sección de Beneficencia.

Para que en el presupuesto del año corriente se pueda dar cumplimiento a lo determinado en el apartado primero, debe pasar el expediente a la Comisión de Hacienda a fin de someter la necesaria modificación de presupuesto que esta propuesta implica a la correspondiente tramitación.

Votaron en contra los Sres. García Moro, Madariaga y Suárez de Tangil.

A petición del Sr. García Moro quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo las normas de la reorganización de servicios a que deberán ajustarse varios electricistas de las estaciones de depuración de aguas.

Otro proponiendo la aprobación del dictamen formulado por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruido por irregularidades administrativas en el Instituto de Seroterapia.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

13. Adjudicar a la casa Lillo y Hernández, en vista de lo informado por el señor Ingeniero Jefe de Acopios y por ser su proposición más ventajosa que otra de la casa Vasaco (Sociedad anónima), el suministro de cincuenta carrillos para vía aérea, con sus correspondientes pendolones, con destino a la nave de cerdos del Matadero, al precio de 90 pesetas cada uno, que en total asciende a 4.500 pesetas, cifra ésta que será cargo al concepto 153 del vigente presupuesto; debiendo hacerse constar la condición, señalada por el mencionado técnico, de que al ser entregados los carrillos de que se trata, serán tarados de acuerdo con la Dirección del Matadero.

14. Adjudicar, como consecuencia del concursillo celebrado al efecto, a la casa Moisés Sancha, por ser su proposición, de las presentadas al mismo, la que más se ajusta a las condiciones señaladas y de precio más reducido, y por tanto más conveniente para los intereses municipales, según informa el señor Ingeniero Jefe de Acopios, el suministro interesado por el Servicio de Extinción de Incendios, de 400 guerreras de tela azul para Bomberos: 100 de la talla primera, 250 de la segunda y 50 de la tercera, en el precio de 12,25 pesetas unidad, señalado por la casa de que se trata, por un total importe de 4.900 pesetas que serán cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

Votaron en contra los Sres. García Moro y Noguera.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

Se dió cuenta de un dictamen sometiendo a conocimiento y aprobación del Ayuntamiento diversos acuerdos en relación con el plan de construcción de Grupos escolares en 1933, de conformidad con lo propuesto por el señor Vocal Arquitecto de la Junta.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera a nuevo estudio de la Junta y que en el expediente informara la Intervención Municipal.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.^a—Hacienda

15. Acatar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en fecha 1 de agosto último con motivo de la reclamación formulada por D. Antonio García Manteca contra el arbitrio sobre inquilinato del piso que ocupa en la finca número 23 de la calle del Españoleto, y en cuya resolución se acuerda revocar el acto administrativo recurrido, declarando que para la exacción de dicho arbitrio servirá únicamente de base la renta figurada en el contrato de arrendamiento mientras tanto no se demuestre por el Ayuntamiento la existencia de servicios que sean acumulables a tal base tributaria; debiendo, en su consecuencia, procederse

a tramitar el expediente conforme indican los señores Letrados consistoriales para poder demostrar en su día la existencia del contrato adicional de servicios a que se ha hecho referencia.

16. Acatar, de conformidad con el informe emitido por los señores Letrados consistoriales, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, con fecha 27 de junio último, en reclamación de D. Pedro Fernández, por sí y en representación de su esposa, doña Manuela Iglesias, por el arbitrio sobre licencia de apertura de un local en la calle del Conde de Romanones, 15, por cuyo fallo se acuerda la remisión del expediente a la Corporación, a fin de que reanude las licencias con el requerimiento al interesado para la exhibición del oportuno justificante de la demolición de la finca número 4 duplicado de la calle de los Señores de Luzón, en que anteriormente tuvo establecida la industria en la fecha a que se contrae el segundo pago realizado.

17. Interponer, de conformidad con el informe emitido por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la resolución dictada por el Delegado administrativo de la provincia en 11 de julio último con motivo de reclamación de D. José María de Antonio y Becerril sobre suspensión del cobro del arbitrio sobre inquilinato del piso que ocupa en la finca número 19 de la Avenida del Conde de Peñalver, a cuyo efecto deberán darse las órdenes oportunas y remitirse la correspondiente certificación al señor Procurador consistorial antes del día 19 de octubre próximo, en que termina el plazo hábil de tres meses, y sin perjuicio del anterior acuerdo disponer que se suspenda el cobro de los recibos que por el arbitrio de inquilinato del piso dicho estuvieren liquidados a nombre del citado señor, hasta tanto recaiga sentencia en el recurso contencioso interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento contra la anterior resolución en el Tribunal Económico, de fecha 21 de noviembre de 1930, cuya ejecución se ordena en la que es objeto del presente acuerdo.

18. Disponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que se entable la oportuna acción de desahucio contra D. Luis Campos Arruza, ocupante de la casa número 13 de la plaza de los Mostenses, fundándose dicha demanda en la rescisión del contrato, toda vez que la casa no está comprendida en el artículo 1.^o del decreto de alquileres de 29 de diciembre de 1931, a los efectos del beneficio que dicho artículo otorga a los inquilinos de fincas urbanas, por ser comprendido en el artículo 3.^o del repetido decreto.

19. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 5 del corriente, con motivo de una cédula de requerimiento de 14 de agosto último por la que el Juzgado de primera instancia número 18 notifica haberse incoado procedimiento judicial sumario, con arreglo a la regla 5.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, contra la finca denominada La Regalada, sita en la calle de Valderribas, detrás del Retiro, en cuyo procedimiento figura como actual dueña doña María de los Dolores Pando, a virtud de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas contra D. Rafael Calabuig Ortega, y en cuyo dictamen, al principio indicado, se propone, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento quede enterado y no intervenga en el procedimiento judicial de que se trata a efectos de un crédito de 22.000,10 pesetas que la Corporación municipal tiene anotado por débitos sobre el arbitrio de incremento del valor de los terrenos contra el Sr. Calabuig, teniendo en cuenta que dicho crédito figura en último lugar entre los que actualmente pesan sobre la finca en cuestión y por la cuantía de lo reclamado en la acción sumaria.

20. Determinar que las cantidades que se recauden por virtud de los conciertos celebrados por la Banda Municipal fuera de Madrid sean ingresadas en el capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, como reintegro de las cantidades que con cargo al mismo y para dicho fin fueron libradas en su oportunidad, teniendo en cuenta que dichas sumas fueron satisfechas con cargo al referido capítulo para sufragar los gastos ocasionados con motivo de conciertos verificados por la mencionada Banda en diversas poblaciones y tienen carácter de reintegrable, habida consideración que en el vigente presupuesto de ingresos no existe una partida específica a la cual tengan aplicación los citados ingresos.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, de conformidad con lo informado por los

señores Letrados consistoriales, se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso en la reclamación formulada por doña Josefa de la Calle contra el presupuesto de 1932, por no consignarse en el mismo cantidad para pago de alquiler de locales destinados a Escuelas en el número 38 de la calle de Narváez, y otros extremos relacionados con el mismo asunto.

Otro proponiendo las bases de arrendamiento de una parcela del solar propiedad de la Villa sito en el número 43 de la calle de Carretas.

Comisión 2.ª—Fomento

21. Desestimar —ratificando el dictamen de la propia Comisión, fecha 26 de agosto próximo pasado, que fué retirado para nuevo estudio en la sesión del excelentísimo Ayuntamiento de 2 de los corrientes— los recursos de reposición y revocación interpuestos, respectivamente, al amparo de los artículos 253 y 267 del Estatuto Municipal, por los copropietarios de la finca número 2 de la calle del Rollo y 6 de la del Sacramento, representados por D. Félix S. Eznarriaga, contra acuerdo de 21 de julio último que determina el desestimamiento de la expropiación que se tramitaba respecto de tal finca, por entender que en el aspecto legal no existe traba que impida a la Corporación pronunciarse libremente en este asunto, así como también por estimar conveniente para el Ayuntamiento en el orden económico la determinación que se proponía.

Votó en contra el Sr. García Moro.

22. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Arquitectura, el acta de recepción de los 40 quioscos o casillas de madera construidos para los Guardas de Parques y Jardines, y, asimismo, un presupuesto adicional, importante 1.478,88 pesetas, para completar el forrado con cinc de los aleros de los mismos; debiendo ser cargo el gasto de referencia, según informa la Intervención, a la disponibilidad existente en el concepto 405 del vigente presupuesto del Interior.

23. Conceder, de conformidad con la Dirección de Arquitectura, a D. Justo Arteaga Garmendía, contratista de las obras del muro de cerramiento del primer Colegio de la Paloma, la prórroga de cuarenta y cinco días en el plazo de ejecución del contrato referido, solicitada por dicho contratista, por resultar insuficiente este plazo a consecuencia de la demora sufrida en la aprobación del proyecto de casilla de Guardas y reforma del transformador del mencionado Colegio.

24. Devolver a D. Francisco Benito Delgado, contratista que fué de las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el edificio del antiguo Hospicio, la fianza de 1.055 pesetas consignada en la Caja general de Depósitos a disposición del Ayuntamiento, toda vez que por dicho señor se ha justificado el pago de los derechos inherentes a dicha contrata.

25. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con la Dirección de Vías y Obras, como normas que deberán regular la plantación y sustitución de árboles en las calles del Interior y del Ensanche, que en lo sucesivo no se efectuarán plantaciones de arbolado en las vías públicas de dichas zonas cuando el ancho de las aceras sea inferior a cinco metros, ni se repondrán los árboles que se vayan perdiendo en las calles que no satisfagan esta condición.

26. Aprobar, de conformidad con la ponencia de la Casa de Campo, un presupuesto de 19.180,92 pesetas, formulado por el Arquitecto municipal Sr. Alvarez Naya, para la ejecución del proyecto de reforma de la entrada principal de la referida finca (puerta del río), con objeto de darle mayor monumentalidad y amplitud, cuya suma será cargo, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Acopios, al remanente de 53.586,06 pesetas del crédito de 200.000 consignado en el capítulo XI, artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos del Interior.

27 a 44. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Jaime Mariátegui, para instalar calefacción en la finca número 25 de la calle de Zorrilla.

A D. Eduardo Burges, para instalar una farola luminosa en la finca número 14 de la calle de Eduardo Dato.

A D. José Guillamón Martínez, para instalar calefacción en el piso principal izquierda de la casa número 2 de la calle de Coloreros.

A D. Francisco Alvarez, para instalar calefacción en la finca número 7, piso entresuelo izquierda, de la calle de Preciados.

A D. Facundo Gómez, para instalar un anuncio luminoso en la calle de la Concepción Jerónima, 31.

A D. Antonio del Rosal, para instalar un anuncio luminoso en la finca número 12 de la calle del Carmen.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción en la calle de Hortaleza, 15.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción en la plaza de San Martín, 5.

A Philips Iberia para instalar un anuncio luminoso en la calle de Preciados, 1, con vuelta a la Puerta del Sol.

A D. Melchor García Moreno, para construir una nave para depósito de libros en la calle de la Estrella, 19.

A D. Aurelio Martín Velasco, para ejecutar obras de reforma en la tahona La Nueva Panera Industrial, sita en la calle de la Madera, 32.

A Tuboluz (S. L.), para instalar un anuncio luminoso en la finca número 8 de la calle de Sevilla.

A D. Angel Cuesta, para instalar calefacción en el piso primero derecha de la finca número 3 de la calle del Marqués de Cubas.

A D. Faustino García Ramos, para instalar una caldera de calefacción en la finca número 3 de la calle de Larra.

A D. Fernando López Baena, para instalar una farola luminosa en la finca número 33 de la calle de la Magdalena.

A D. José Asprón, para instalar un anuncio luminoso en la calle de Roberto Castrovido, 19, con vuelta a Moratín.

A D. Juan B. Topete, para instalar calefacción en la finca número 10 de la calle de Larra.

A D. Ramón López Rumayor, para ejecutar obras de reforma en la Avenida de Pi y Margall, 18.

45. Conceder licencia a D. Bonifacio Martín Rodríguez para cubrir un patio en la calle de Francisco Navacerrada, 47, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

46 a 49. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; debiendo hacerse constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

A D. Leandro Mercader Borja, para construir una casa en la calle de Antonio López, 198.

A D. Germán Albillos y D. Indalecio Méndez, para ejecutar obras de ampliación y construcción de un horno para bollos en la finca número 1 de la calle de Balenchana.

A D. Sinforiano Fuentes Sánchez, para construir una casa en el solar número 42 de la calle del General Ricardos.

A D. Justo Carrasco Campuzano, para construir una casa en la calle de Vicente Caballero, 20.

50. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que al final se consignan, en vista de una comunicación del señor Director de Arquitectura Municipal proponiendo varias reglas que habrán de aplicarse en las construcciones del Extrarradio, complementarias de las aprobadas en sesión de 24 de mayo último, y por estimar que antes de aprobar las indicadas reglas y con el fin de armonizar los intereses del Ayuntamiento con los de los propietarios, en bien del desarrollo del propio plan de extensión, deberá realizarse con la mayor rapidez posible un estudio completo y acabado de los Servicios de Urbanización que, reorganizados eficazmente, permitan actuar con toda la celeridad exigible en la aprobación de los proyectos que se presenten:

Primero. Que por los señores Inspector Jefe de los Servicios técnicos municipales y Directores de Arquitectura y Vías y Obras se redacte y someta a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en el término de dos meses un estudio que comprenda la reorganización de los Servicios de Urbanismo, dando entrada en ellos a la especialidad de Ingenieros de Caminos, que será representada por el Sr. Sarasola.

Segundo. Que entretanto se suspenda la aprobación de

los proyectos de construcción de fincas en el Extrarradio, con excepción de las que ostenten el carácter de vivienda familiar, siempre que cumplan los requisitos señalados en el acuerdo de 24 de mayo próximo pasado.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó aprobar el apartado primero del dictamen, referente a la reorganización de la Oficina de Urbanismo, con el ruego del señor Muño de que, sin demora, se lleve a cabo también la de la Dirección de Arquitectura en su totalidad; y que vuelva a Comisión el expediente por lo que se refiere al apartado segundo, relativo a la construcción de fincas en el Extrarradio.

51. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que en la plaza formada por el encuentro de las calles de la Paloma y Solana se proceda a la plantación de arbolado en la forma propuesta por la Dirección del servicio y efectuándose por el personal afecto al ramo de Parques y Jardines.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó aprobar el dictamen y que este expediente pasase a la Dirección de Vías y Obras para, de acuerdo con la propuesta verbal del Sr. Muño, ser completado con el existente proyecto de pavimentación del encuentro de las calles de la Paloma y Solana.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 53.404,85 pesetas, por varias obras originadas por las modificaciones y traslados de oficinas en las Casas Consistoriales, el cual será cargo al concepto 377 del vigente presupuesto de gastos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera este expediente a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Rodríguez el primero, del Sr. Noguera los dos siguientes y del Sr. De Miguel el último, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento coadyuve con la Administración en el recurso contencioso promovido contra acuerdo municipal por el que se obligaba al desalojamiento de las buhardillas de la casa número 60 de la calle de San Bernardo.

Otro proponiendo la aprobación de un presupuesto, por valor de 1.197.312,83 pesetas, para la construcción del edificio municipal del distrito del Congreso, gasto que será cargo a los conceptos 28 y 29 del presupuesto extraordinario de 1931.

Otro proponiendo se acceda a lo interesado por el que fué adjudicatario de las obras de pavimentación con microgranito, mediante la rescisión de la conservación gratuita de pavimentos y tapado de calas de las obras ejecutadas con dicho material, previa indemnización de 40.000 pesetas a la Corporación municipal.

Otro proponiendo la adquisición del inmueble sito en la calle de Santa Engracia, 125, con vuelta a las de Bravo Murillo y Cristóbal Bordiu, con destino a Parque automobilista y talleres de Acopios.

Comisión 8.^a—Ensanche

52. Ejecutar la acción de desahucio contra todos y cada uno de los inquilinos que aún ocupan la casa número 10 de la calle de Méndez Alvaro, propiedad del Municipio, para poder proceder a su demolición, y que, al propio tiempo, se entablen también los correspondientes juicios en reclamación de los alquileres que a la Municipalidad adeudan dichos inquilinos para, en caso necesario, poder embargar las sumas a que tienen derecho en concepto de indemnización por el inciso a) del artículo 5.^o del decreto llamado de alquileres, de 29 de diciembre de 1931, a cuyos fines se facilitarán por la Secretaría al señor Procurador que corresponda las certificaciones que sean necesarias y los contratos y relación de débitos de dichos inquilinos.

53. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, los pliegos de condiciones administrativas y facultativas, remitidos por la Inspección de los Servicios técnicos municipales, para el contrato del suministro de material de piedra con destino al servicio de Aguas potables y residuarias del Interior, Ensanche y Extrarradio, cuya duración empezará a regir desde el día en que se dé cuenta al Servicio de Aguas potables que se han firmado las escrituras de adjudicación y terminará a los dos años.

54. Aprobar el presupuesto formulado, a requerimiento del Patronato Municipal de Casas Baratas, por la Dirección de Vías y Obras para instalar siete luces de incandescencia por

gas, sobre candelabros de fundición modelo número 1, prolongado, en la calle de Gabino Jiménez, vía de acceso a la Colonia municipal de aquellas construcciones, cuyo importe ascenderá a la cantidad de 1.786,05 pesetas, que deberán ser cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.^o, concepto 18.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

55. Jubilar, con arreglo a las normas establecidas en las bases de reorganización de servicios, por imposibilidad física, al funcionario técnico-administrativo del Ensanche D. Julio César Toledo y Pradera, asignándole el haber pasivo anual de 10.400 pesetas, equivalente al 80 por 100 del haber de pesetas 13.000 que disfruta en la actualidad y que le sirve de regulador, cuyo haber pasivo percibirá sin interrupción con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 1.^o, concepto 1.^o del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ensanche y a los que se consignen en presupuestos sucesivos, o, en su defecto, con cargo al presupuesto general municipal, según acuerdo adoptado para casos análogos; debiendo causar efecto esta jubilación desde el día siguiente al de este acuerdo, y amortizarse la resulta de su vacante, en armonía con lo dispuesto en la referida reorganización de servicios.

56. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 6 del actual, en el que, teniendo en cuenta que adquirida por el Ayuntamiento la casa número 4 de la calle de Moratines, por ser indispensable para la apertura de la de Martín de Vargas hasta el paseo de las Acacias, y aprobado el pliego de condiciones para la contratación del derribo y aprovechamiento de materiales de la finca, fué éste adjudicado a D. Emilio Lucas, en el precio tipo de 1.500 pesetas, cantidad que quedó obligado a pagar dentro de los diez días siguientes al en que le fué notificada la resolución y que, habiendo transcurrido con exceso el plazo indicado sin hacer efectiva dicha suma, procede declarar rescindido el contrato, con pérdida de la fianza provisional a que se refiere la cláusula cuarta del referido pliego, y, por otra parte, visto el oficio de la Administración de Rentas que manifiesta que, en visita girada a la finca por un funcionario de dicha dependencia en compañía del señor Teniente Alcalde del distrito, se ha podido comprobar que se han efectuado obras de demolición que comprometen la seguridad del resto de la construcción, constituyendo un serio peligro, y habida consideración de que, en este estado las cosas, en trámite de resolución el expediente, ha ingresado en la Secretaría una instancia fechada en 23 de agosto último y suscrita por D. Pedro Torrico, en la que se compromete a terminar el derribo en plazo de tres meses, a condición de que se le conceda el aprovechamiento de los materiales en compensación de los jornales que han de invertirse; la Comisión informante, de conformidad con el informe de la Dirección de Arquitectura y del Arquitecto de la Sección, y teniendo en cuenta los antecedentes que quedan expuestos, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar rescindido el contrato de adjudicación concertado a favor de D. Emilio Lucas y anulada, por tanto, la adjudicación de que se trata, con pérdida de la fianza provisional que prestó el interesado, cuyo importe habrá de ingresar en el capítulo correspondiente del presupuesto del Ensanche.

Segundo. Que se adjudique el expresado derribo de la casa número 4 de la calle de Moratines a D. Pedro Torrico por el aprovechamiento de los materiales, pero obligando a dicho señor a que no los retire sin haber efectuado el desescombro de la finca a medida que vaya ejecutando su demolición; debiéndose llevar a cabo ésta en el plazo de cincuenta días fijado por el señor Director de Arquitectura en su informe fecha 31 de agosto último.

57 a 64. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad de viviendas:

A D. Ovidio Valencia, para construir una casa en el paseo de las Delicias, 113; debiendo hacerse constar que, teniendo en cuenta que para este mismo lugar fueron concedidas con anterioridad dos licencias para construir casas, una a D. Salomón Tercero y otra a D. Antonio Ulled, éstas queden anuladas por la que se concede al Sr. Valencia, no debiendo ser entregadas, pero sí exigirse el reintegro correspondiente de los tres expedientes con arreglo a la ley del Timbre, así como que dicho señor Valencia viene obligado a satisfacer al Ayunta-

miento los derechos correspondientes relativos a esta clase de edificaciones.

A D. Vicente Pelegrí Romero, para ejecutar obras de reforma y ampliación en las casas números 2, 4 y 8 de la calle particular de Espartinas.

A D. Jacinto Manuel Noguera, para ejecutar obras de reforma en el Sanatorio de la Encarnación, sito en la calle de Ayala, 83.

A D. Manuel Marqués, para ejecutar obras de reforma y ampliación de una habitación en el hotel número 7 de la calle de Ríos Rosas.

A D. Manuel García Rodríguez, para ejecutar obras de distribución en la planta de sótanos y construcción de una escalera en la finca número 5 de la calle particular de Fernando el Católico.

A D. Gabriel Baquero, para construir una nave en el solar número 24 del paseo de las Delicias; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que, independientemente de la de alquilar, deberá solicitarse el oportuno permiso para ejercer la industria que se instale.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

65 a 86. Conceder licencias a los señores que al final se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Justo Segovia Martínez, para establecer un taller para cortar hierros, compraventa de los mismos e instalar un electromotor en la Ronda de Toledo, 10.

A D. Saturnino Menéndez López, para establecer un café bar con venta de bocadillos e instalar dos electromotores en la calle de Calatrava, 24.

A D. Francisco Portillo Méndez, para establecer una fábrica de losetas hidráulicas en la calle de Fernández de la Hoz, número 20.

A D. Antonio Suárez, para establecer un taller de herrería en la calle del General Pardiñas, 13.

A D. Víctor Mardomingo, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Ferraz, 88.

A D. Julián Ecija de la Guerra, para instalar una cámara frigorífica y dos electromotores en la calle de Argumosa, 21.

A D. Valeriano García, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la Avenida de Menéndez Pelayo, 27.

A D. Antonio Feito para establecer una carbonería en la calle de Francisco Giner, 21.

A D. José Manzano, para establecer una carbonería en la calle de la Inmaculada, 20.

A D. Nicolás Suárez del Oso, para establecer una carbonería en la calle del Conde de Xiquena, 10.

A D. Juan Torres Ramos, para ampliación de licencia de carpintería e instalación de un electromotor en la calle de Raimundo Lulio, 7.

A D. José Fernández Fuentes, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para garaje en la calle del Doctor Fourquet, 13.

A D. Eustaquio Baraona, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la calle de Bravo Murillo, 230 moderno.

A D. Basilio Panizo Pérez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la calle del Ave María, 17.

A D. Leonardo García Sáinz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar con venta de fiambres en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, 65.

A D. Eleuterio Moratilla Mariscal, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de tintorería en la calle de Hernani, 17.

A D. Demetrio Martín Sánchez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de tocino y jamón y fabricación de embutidos en la calle de la Magdalena, 21 moderno.

A D. Pedro Sánchez Díaz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Alonso Cano, 4 y 6.

A D. Nicolás Garrido Garrido, para que sea puesta a su

nombre la licencia concedida para despacho de carbón y leñas al por menor en la calle de Zurbano, 55 moderno.

A D. Valeriano García, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Jaén, 10.

A D. Juan Corral Rodríguez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para casquería en la calle del Pilar de Zaragoza, 12.

A D. Manuel Antón, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para casquería en la calle de San Bartolomé, número 6.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la denegación de la licencia solicitada para estabular 20 reses en cada uno de los dos establos de la vaquería establecida en la calle de Andrés Mellado, 72.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente.

Comisión 5.^a—Gobernación

87. Interesar del Ministerio de la Gobernación se sirva aclarar la orden de 27 de enero de 1931 estableciendo se diese carácter general a las disposiciones del Estatuto Municipal determinativas de que, salvo las de apercibimiento, todas las correcciones que se impongan exigirán la formación de expediente, con audiencia del interesado, por plazo máximo de cinco días, otorgando a los obreros estas garantías establecidas para los funcionarios, en el sentido de que en los casos en que la sanción a imponer a un obrero como correctivo se reduzca al traslado del servicio, este castigo no implique la formación de expediente, y en aquellos otros en que la levedad de la falta no suponga sanciones superiores a ocho días de privación de jornal, se tramite, en el mismo servicio de que dependa el obrero de que se trate, un expediente abreviado, compuesto del pliego de cargos, el escrito de defensa del interesado —que deberá formularse por el mismo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a cuyo efecto se le dará vista de la denuncia que contra el mismo se haya formulado—y la corrección pertinente, sancionada por la Alcaldía Presidencia, o por el Concejal Delegado del servicio, si le fuera otorgada esta facultad.

88. Jubilar al funcionario técnico-administrativo D. Gonzalo de Federico Matas, por cumplir los cuarenta años de servicio y hallarse comprendido en lo que determinan los artículos 20 y 21 del vigente Estatuto de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid y demás disposiciones vigentes, y asignarle el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 80 por 100 de las 12.000 que le sirven de regulador, toda vez que su sueldo actual de 13.000 pesetas lo ha disfrutado por plazo inferior de dos años; debiendo surtir los efectos los anteriores acuerdos al día siguiente del en que se adoptan por el excelentísimo Ayuntamiento.

89. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, con objeto de coadyuvar a la Administración en recurso contencioso interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Esteban Gil Espinosa, que por no haber obtenido puntuación suficiente en el concurso celebrado para provisión de plazas de Conductores de automóviles, una de las cuales venía desempeñando interinamente, hubo de ser dado de baja en dicho cargo al aprobarse la propuesta del Tribunal calificador del citado concurso.

Primero. Que el excelentísimo Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Esteban Gil Espinosa ante el Tribunal Provincial sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento referente a la provisión de plazas de Conductores de automóviles del Parque municipal al resolver el concurso anunciado a dicho efecto en el *Boletín oficial*.

Segundo. Que una vez que sea así acordado por el Ayuntamiento se libren las certificaciones acostumbradas del referido acuerdo para su entrega al señor Procurador consistorial que haya de personarse en el mencionado recurso en representación del Ayuntamiento.

90. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, ratificando el criterio que la Comisión de Gobernación sustentaba en su propuesta de 22 de junio anterior, relativo a la adopción de las normas que procedía adoptar, en cuanto a la información de

asuntos municipales, para evitar la actuación de gestores que legalmente carecen de capacidad para la gestión y representación en los asuntos municipales, y, al propio tiempo, salvaguardar los legítimos derechos de quienes, mediante el pago de los tributos que al efecto tiene establecido el Estado, se dedican a esta actividad con la anuencia de los directamente interesados:

Primero. Que en aquellos asuntos que no se requiera por imperio de la ley el mandato por apoderamiento notarial, se admita la gestión y representación en los asuntos municipales por los Agentes matriculados, siempre y cuando cuenten para ello con la debida autorización de los interesados, a cuyo efecto en las solicitudes que éstos formulen deberán hacer constar de un modo expreso, y por medio de un otrosí escrito de su puño y letra, la concesión de dicha autorización en los siguientes términos: «Autorizo al Agente matriculado D. ... para que, en mi nombre y representación, gestione la tramitación del asunto a que se refiere la presente instancia, recibiendo en mi nombre cuantas notificaciones y realizando las comparecencias y aportación de documentos que sean precisos, obligándome por la presente a aceptar la responsabilidad de los actos que por virtud de esta autorización realice en mi nombre D. ..., que se halla al corriente del pago de la contribución industrial por el concepto de Agente, según me justifica con la exhibición del recibo número ..., correspondiente al trimestre ... del presente año.» Asimismo, y en la propia instancia, el Agente hará constar, también de su puño y letra, la aceptación y conformidad de la representación que se le confía; y

Segundo. Que para salvar la solución de continuidad entre el sistema actual y el que por esté acuerdo se propone, el interesado en la tramitación de asuntos municipales que desee confiar su representación en los términos comprendidos en el apartado primero de este acuerdo, deberá dirigir una instancia a la Alcaldía Presidencia haciendo la designación en la forma antedicha.

Y previa discusión que consta en acta, se acordó aprobar el dictamen, con la adición, propuesta por el Sr. Madariaga, de que se admitiera, o bien la declaración de puño y letra del interesado, o bien el impreso que suele utilizarse por los Agentes, debidamente firmado por aquél, quedando al arbitrio del Negociado comprobar en cada caso, por medio de comparecencia, la autenticidad de la expresada firma.

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se someta a examen de aptitud a los Jefes Inspectores subalternos recientemente repuestos en sus cargos por acuerdo municipal.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

91. Abonar las facturas que figuran unidas al expediente, correspondientes a los trabajos encomendados por la Oficina de Urbanismo a los talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, cuya cuantía, de 810 pesetas, será cargo al crédito consignado en el concepto 58 del vigente presupuesto del Ensanche.

92. Abonar, con cargo a lo consignado en el capítulo X, artículo 5.º, concepto 329 del vigente presupuesto de gastos, la suma de 213,90 pesetas, importe de los jornales devengados por el personal de la Escuela Municipal de Artes Industriales durante el mes de agosto próximo pasado.

93. Adjudicar el suministro de mobiliario con destino a la Casa de Socorro del distrito de la Latina al industrial Sr. Sagaseta, en el precio de 1.475 pesetas, por ser la suya la más ventajosa para el erario municipal de las tres ofertas presentadas a requerimiento del Servicio de Acopios.

94. Adjudicar a la casa Roneo el suministro de un mueble Roneodex, de acero, de 18 bandejas, con varillas y protectores, con destino al Servicio de Intervención del Ensanche, en el precio de 850 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en el concepto 42 del presupuesto de gastos del Ensanche en vigencia, toda vez que, solicitados de varias casas los correspondientes presupuestos, que figuran unidos al expediente, bajo las denominaciones mercantiles de Nacional Vélez, L. Asín Palacios y Roneo, se ha estimado como más conveniente, por el precio que señala, la oferta de la última casa de las mencionadas.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la admisión, mediante examen practicado, de treinta y tres exalumnos del Colegio de la Paloma que han padecido tricofitia.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

95. Una, del Sr. Muño, interesando se solicite del Estado la cesión, a favor del Ayuntamiento, del edificio y solar de la antigua Cárcel de mujeres, en la calle de Quiñones, para su demolición y aprovechamiento del paraje para parque público.

96. Otra, de los Sres. Salazar Alonso y Noguera, interesando que el excelentísimo Ayuntamiento se ponga en comunicación con el excelentísimo señor Presidente de las Cortes para conocer oficialmente el acuerdo de construir el Palacio del Congreso en la Montaña del Príncipe Pío y exponerle el criterio municipal contrario al proyecto.

97. Se dió cuenta de otra del Sr. Muño, en la que, expresado ya por el Ayuntamiento el criterio favorable a la construcción y ampliación de puentes sobre el río Manzanares, y la urgencia reconocida por todos de dotar a Madrid de los que por el crecimiento de población experimentado en aquella zona se hacen necesarios, propone que se proceda:

Primero. A la ampliación del Puente de Segovia con arreglo al proyecto ya existente en la Dirección de Arquitectura, y que permite el ensanchamiento de dicho puente sin necesidad de perder ninguna de las características que hoy tiene.

Segundo. Que se proceda igualmente al ensanchamiento del Puente de la República con arreglo al proyecto elaborado por el Ingeniero del Ayuntamiento D. José María Cano, y cuyo proyecto ha aprobado la Comisión de Fomento.

Tercero. Que se construyan los dos puentes paralelos al de Toledo, para descongestionar a éste de circulación, de la manera ideada y explanada ante la Corporación en años anteriores por el que fué gran Arquitecto municipal, Sr. Fernández Balbuena.

Cuarto. Que igualmente se proceda a poner en servicio el Puente de Praga, completándose también, para que este puente tenga el debido servicio (con el proyecto de su ensanchamiento y con la urbanización de la calle de Ofelia Nieto, desde la glorieta de Santa María de la Cabeza), la calle de Ofelia Nieto y el Puente de Praga y los barrios de casas baratas municipales, actualmente en construcción en la calle de Antonio López, y las ultrabaratatas, ya habitadas, en la misma zona.

Quinto. Que igualmente se construya el puente cuyo proyecto ha ejecutado la Dirección de Vías y Obras, y que ha de unir la Carrera de San Isidro con la Ronda de Segovia, en la confluencia con el paseo Imperial y la calle de Algeciras.

Sexto. Que se sustituyan los actuales pontones de San Isidro, de Garrido, del camino del Vado y de la Pradera del Corregidor, que hoy existen, por ser notoriamente insuficientes, no solamente por su estrechez —ya que no tienen más que cuatro metros de anchura—, sino porque no permiten cargas superiores a tres toneladas, a causa de lo cual, y por tener una circulación superior a este peso, varios, como el de San Isidro y el del camino del Vado, se encuentran ya en el primer periodo de ruina, por puentes de hormigón de anchura no inferior a 25 metros, que permitan que la comunicación entre una y otra orilla del Manzanares sea efectiva en todos los barrios afectados por estos pontones o pasarelas, y no limitadas, como hoy ocurre; y

Séptimo. Que el excelentísimo Ayuntamiento entre en inmediatas relaciones con el Estado para llegar a un acuerdo en cuanto a la construcción de estos puentes y en cuanto a la ayuda que el Estado haya de proporcionar para que esta necesidad tan apremiante sea un hecho.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó tomarla en consideración y darle con toda urgencia la tramitación que corresponda.

98. Se dió cuenta de otra, de los Sres. Salazar Alonso y Noguera, interesando que el Ayuntamiento se dirija al excelentí-

simo señor Ministro de Obras Públicas para que otorgue a esta Corporación representación directa en el Comité de Enlaces Ferroviarios.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, previa declaración de urgencia, autorizar a la Alcaldía Presidencia para que hiciera las oportunas gestiones en armonía con la petición contenida en la precedente propuesta.

99. Se dió cuenta de otra, de los mismos señores Concejales, interesando que por el Ayuntamiento se soliciten del Ministerio de Obras Públicas noticias acerca de la exactitud o inexactitud del propósito que se le atribuye en relación con las aguas llamadas de Santillana, promoviendo el estudio pertinente para fijar el criterio de la Corporación en tan importante problema.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué retirada por sus autores la precedente propuesta.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia sometiendo a conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento la liquidación de honorarios del señor Arquitecto de construcciones escolares correspondientes a los proyectos números 1 y 2 del plan de 1933.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

100. Aprobar las relaciones de facturas que figuran en el expediente, correspondientes a suministros hechos por diversos proveedores, en la cuantía de pesetas 57.684,43; 2.113,45; 5.961,29; 8; 663,85, y 284,10, cuyas sumas serán cargo a los créditos consignados en los conceptos 153, 197, 185, 235, 227 y 175, respectivamente, del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

101. Una, del Sr. Muño, interesando se abra un concurso libre con un mes de plazo para la presentación de ofertas para la instalación de 15.000 bancos en las diferentes avenidas, jardines y parques de Madrid.

102. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de llevar a cabo la instalación de fuentes que, en considerable número, son necesarias en Madrid:

Primero. Que se abra un concurso libre de fuentes que, además de servir para beber el público, tengan el carácter de vecindad.

Segundo. Que igualmente en este concurso se excite la concurrencia de concursantes para la instalación en estas fuentes de vasos de papel parafinado, con anuncio; y

Tercero. Que el concurso permita, por sus bases amplias, se pueda proponer al Ayuntamiento cualquier modelo de fuente pública con las condiciones que cualquier concursante quiera fijar, con el fin de que el Ayuntamiento reciba la aportación de iniciativas y de propuestas que, sobre beneficiar al vecindario, puedan significar un alivio para la Corporación municipal en la carga que supone la instalación de las fuentes públicas que todavía faltan en Madrid en considerable número.

* * *

103. Disponer que por la Comisión correspondiente se estudie y proponga la forma en que el excelentísimo Ayuntamiento habrá de cooperar al homenaje que se proyecta en honor de los hermanos Alvarez Quintero y al que también se trata de tributar a D. Jacinto Benavente.

Con lo que se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

DEPOSITARIA

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

| Número del recibo | NOMBRE DEL DONANTE | PESETAS |
|--------------------------------------|--|-----------|
| | <i>Suma anterior</i> | 56.442,61 |
| INGRESOS | | |
| 929 | Ilustrísimo señor Director general de Seguridad. | 75 |
| 930 | D. Angel Novoa, suscripción mensual (no se ha hecho efectiva por ausencia del interesado)... | » |
| 931 | D. León Martín Granizo, idem id. | 10 |
| 932 | Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid..... | 50 |
| | <i>Total de existencia en el día de hoy</i> ... | 56.577,61 |
| PAGOS | | |
| | Cantidades pagadas hasta el día de hoy.... | 18.963,80 |
| | <i>Existencia</i> ... | 37.613,81 |
| DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA | | |
| | En el Banco de España, cuenta corriente número 57.201..... | 3.000 |
| | En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 574. | 33.047,20 |
| | En Depositaria, en metálico..... | 1.566,61 |
| | TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA | 37.613,81 |

NOTA. El Dr. Masip donó un décimo del sorteo de la Lotería Nacional del día 1 del corriente, número 11.201, que no ha sido premiado.

Madrid, 8 de septiembre de 1933.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar*.

SECRETARIA

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un quiosco evacuatorio en los jardines de la Virgen del Puerto, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 32.564,47 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.628,22 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.256,44 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de octubre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante por el capítulo II, artículo 5.º, concepto 8.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1933.—El Secretario, *M. BERDEJO*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de un quiosco evacuatorio en los jardines de la Virgen del Puerto*);

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un quiosco evacuatorio en los jardines de la Virgen del Puerto, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 1933..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja del —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1933...

(Firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

| DÍA de subasta | OBJETO DE LA SUBASTA | PESETAS |
|---|---|--------------|
| SUBASTAS | | |
| 21 sepbre. | Transporte de cajas portabiberones de la central a las sucursales de la Institución Municipal de Puericultura.—Importe anual..... | 12.300 |
| 28 | Obras de pavimentación de diferentes calles de esta capital.—Precio tipo. | 1.831.030,20 |
| 3 octubre | Obras de reforma del Parque número 4 del Servicio contra Incendios, situado en la calle de Moret.—Precio tipo..... | 59.996,96 |
| 6 | Suministro, durante dos años, de los materiales de pintura que sean necesarios en los diferentes servicios municipales.—Importe anual calculado..... | 30.000 |
| 10 | Suministro de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas para urnas, provistas de sus candados, con destino a los colegios electorales.—Importe total..... | 72.795 |
| 19 | Construcción de un quiosco evacuatorio en los jardines de la Virgen del Puerto.—Importe total..... | 32.564,47 |
| CONCURSOS | | |
| 4 octubre | Instalación de un aparato de rayos X para diagnósticos y terapia media con destino a la Casa de Socorro del distrito de Palacio.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo..... | 71.311 |
| 18 novbre. | Adquisición de 400 impermeables para los Guardias municipales.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total..... | 38.000 |
| <p><i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i></p> | | |
| 20 sepbre. | Instalación de un ascensor eléctrico en el Laboratorio Municipal.—Precio tipo..... | 9.600 |
| | Suministro de sandalias con piso de crepé para los niños de las Escuelas municipales.—Precio tipo: el que ofrezcan los licitadores, no pudiendo exceder de..... | 35.000 |

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de sandalias con piso de crepé para los niños de las Escuelas municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de septiembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

El día 3 de octubre, a las nueve de la mañana, se celebrará en el Almacén general de la Villa, calle de Santa Engracia, 98, la subasta para enajenar en pública licitación, por pujas a la llana, los muebles, efectos, enseres, maquinaria vieja, papel, trapo, tinajas de barro y otros, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de desahucios vencidos y que se encuentran depositados en el referido Almacén.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden examinarse todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Almacén general de la Villa, calle de Santa Engracia, 98, presentándose las proposiciones en la forma que se indica en los pliegos respectivos.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, se anuncia a concurso entre propietarios de solares o fincas situadas en el distrito del Congreso, en los alrededores de la plaza de Manuel Becerra y calles próximas a la misma, a fin de construir o instalar la Casa de Socorro de dicho distrito, debiendo indicarse en la propuesta los precios y circunstancias que concurran en el edificio o solar.

El Ayuntamiento aceptará la propuesta que estime más beneficiosa a las necesidades del concurso, o desechará todas si lo cree oportuno.

Las instancias deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, entregándolas en el Registro general dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once de la mañana a una de la tarde.

Todos cuantos gastos ocasione este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de septiembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Restaurante Edelweis proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 31 de la calle de Jardines.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Claudia Matos, viuda de Antón, proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle de Colón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Laita proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 115 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicolás de la Puente proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Moreno Nieto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Ángel Revilla proyecta establecer un taller de vulcanización e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 32 de la Ronda de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Serafín Garnero proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de un caballo en la casa número 56 de la calle de Vicente Blasco Ibáñez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima de Vagones frigoríficos proyecta establecer un taller de cerrajería y carpintería en el Cerro de la Plata.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Alonso proyecta establecer una carbonería en la casa número 145 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 4 de septiembre de 1933

Conceder a doña Elena de los Cobos Medina, viuda de don Juan Gonzalo Feced, Profesor del Laboratorio, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.800 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de primera clase, importante 4.400 pesetas anuales, que disfrutaba doña Manuela Núñez Torrubia en concepto de viuda del funcionario jubilado D. Domingo Ortega Alfonso, por fallecimiento de ésta se transmita por partes iguales a favor de las huérfanas del causante doña María de los Dolo-

res y Doña María Magdalena Ortega Núñez, que la disfrutarán mientras permanezcan en condiciones reglamentarias y con efectos desde el 26 de mayo último, siguiente día al del fallecimiento de la pensionista.

Que el balance de las operaciones y de existencias y la Memoria elevada a la Comisión por el Consejero Delegado de la Caja de Anticipos queden en Secretaría a disposición de los señores Vocales hasta la sesión del día 2 de octubre, con objeto de que en la misma pueda la Comisión ejecutiva emitir el dictamen que preceptúa el artículo 53 del reglamento.

Quedar enterada del estado de ingresos y pagos verificados durante el mes de agosto, que es el siguiente:

| | METÁLICO | VALORES |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Existencia en 1 de agosto..... | 8.110,83 | 7.939.300 |
| Ingresos..... | 261.093,65 | » |
| | 269.204,48 | 7.939.300 |
| Pagos..... | 239.729,42 | 43.100 |
| Existencia para 1 de septiembre.. | 29.475,06 | 7.896.200 |

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Construcciones: Doctor Esquerdo, 33; Jorge Juan, 87; Vall Farrera, sin número; Francisco Santos, sin número; Ferraz, 29; Iglesias, 7; Irlanda, 17; Dehesa de la Arganzuela, paso H, y Luis Fernández Martínez, 16.

Ascensor: Doctor Esquerdo, 21.

Reformas: Argumosa, 25; Gravina, 13; Antonio Maura, 12; Travesía del Fúcar, 36; Esperanza, 4; Montera, 2; Arlabán, 1; Cruz, 1; Buenavista, 8; Ronda de Atocha, 2; Travesía del Ferrocarril, 9; Gerona, 2 y 4; plaza de Provincia, 5; Pez, 23; Conde de Romanones, 11; Tabernillas, 8; Argensola, 12; Luciente, 10; Villa, 1; San Isidro, 18; Alcalá, 168, y Tenerife, 16.

Revocos: Amparo, 94 y 101; Barco, 39; Oso, 4; Toledo, 122; Nuncio, 7; Provisiones, 10; Carnero, 8 y 10; Bastero, 1 y 3; Ventura Rodríguez, 15; San Bernardino, 5, y Goiri, 9 y 27.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 6.

Rompimientos de la idem id., 14.

Limpia y reparar atarjeas, 40.

Construir alcantarillas bufas, 2.

Total, 62.

Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

Resultado del 97 sorteo celebrado hoy para la amortización de 240 Obligaciones de dicha Deuda.

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 2.196 | 21.951 a 60 | 3.550 | 35.491 a 500 |
| 2.406 | 24.051 60 | 3.603 | 36.021 30 |
| 3.088 | 30.871 80 | 3.643 | 36.421 30 |
| 3.139 | 31.381 90 | 3.712 (Serie incompleta.) | 37.115 20 |
| 3.149 | 31.481 90 | 3.800 | 37.991 38.000 |
| 3.152 | 31.511 20 | 3.803 | 38.021 30 |
| 3.298 | 32.971 80 | 3.850 | 38.491 500 |
| 3.321 | 33.201 10 | 3.858 | 38.571 80 |
| 3.380 | 33.791 800 | 3.872 | 38.711 20 |
| 3.418 (Última bola extraída.) | 34.171 74 | 3.903 | 39.021 30 |
| 3.459 | 34.581 90 | 3.906 | 39.051 60 |
| 3.501 | 35.001 10 | 3.948 | 39.471 80 |
| 3.508 | 35.071 80 | | |

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de octubre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

Resultado del 39 sorteo celebrado hoy para la amortización de 308 Obligaciones de dicho Empréstito.

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 395 | 3.941 a 50 | 2.393 | 23.921 a 30 |
| 622 | 6.211 20 | 2.658 | 26.571 a 80 |
| 700 | 6.991 7.000 | 2.684 | 26.831 40 |
| 708 | 7.071 80 | 2.886 | 28.851 60 |
| 952 | 9.511 20 | 2.924 | 29.231 40 |
| 1.042 (Última bola extraída.) | 10.411 18 | 3.118 | 31.171 80 |
| 1.159 | 11.581 90 | 3.470 | 34.691 700 |
| 1.163 | 11.621 30 | 3.500 | 34.991 35.000 |
| 1.375 | 13.741 50 | 3.937 | 39.361 70 |
| 1.595 | 15.941 50 | 4.019 | 40.181 90 |
| 1.654 | 16.531 40 | 4.192 | 41.911 20 |
| 1.691 | 16.901 10 | 4.216 | 42.151 60 |
| 1.733 | 17.321 30 | 4.223 | 42.221 30 |
| 1.993 | 19.921 30 | 4.253 | 42.521 30 |
| 2.158 | 21.571 80 | 4.690 | 46.891 900 |
| | | 5.078 | 50.771 80 |

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de octubre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1929

Resultado del quinto sorteo celebrado hoy para la amortización de 338 Obligaciones de dicho Empréstito.

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 247 | 2.461 a 70 | 2.825 | 28.241 a 50 |
| 412 | 4.111 20 | 2.893 | 28.921 30 |
| 445 | 4.441 50 | 3.169 | 31.681 90 |
| 737 | 7.361 70 | 3.326 | 33.251 60 |
| 869 | 8.681 90 | 3.922 | 39.211 20 |
| 1.031 | 10.301 10 | 4.159 | 41.581 90 |
| 1.173 (Última bola extraída.) | 11.721 28 | 4.225 | 42.241 50 |
| 1.292 | 12.911 20 | 4.250 | 42.491 500 |
| 1.353 | 13.521 30 | 4.547 | 45.461 70 |
| 1.451 | 14.501 10 | 4.582 | 45.811 20 |
| 1.940 | 19.391 400 | 4.831 | 48.301 10 |
| 2.087 | 20.861 70 | 4.839 | 48.381 90 |
| 2.295 | 22.941 50 | 5.025 | 50.241 50 |
| 2.364 | 23.631 40 | 5.783 | 57.821 30 |
| 2.398 | 23.971 80 | 5.795 | 57.941 50 |
| 2.422 | 24.211 20 | 5.969 | 59.681 90 |
| 2.733 | 27.321 30 | 5.988 | 59.871 80 |

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de octubre próximo.

Madrid, 16 de septiembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

ASISTENCIA SOCIAL

Relación de artículos, proveedores y precios y unidades de los mismos adquiridas durante el mes de agosto de 1933, según datos facilitados por la Intervención del servicio

| ARTÍCULOS | Precio por unidad Pesetas | Unidades adquiridas | PROVEEDORES |
|---|------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| Caja de clichés | 47 | 1 | D. Ramiro Oviedo. |
| Tinta azul-negra, litro | 6,75 | 6 | Idem id. |
| Sosa, kilogramo | 0,40 | 100 | D. G. Ferrés. |
| Azufre, idem | 0,50 | 46 | D. Sebastián Gómez. |
| Alcohol, litro | 1,60 | 25 | Idem id. |
| Nitro, kilogramo | 1,75 | 10 | Idem id. |
| Tierra blanca, idem | 0,20 | 150 | Idem id. |
| Cola de conejo, idem | 3,25 | 1 | Idem id. |
| Tierra roja, idem | 0,50 | 2 | Idem id. |
| Idem cassel, idem | 1,25 | 1 | Idem id. |
| Azul Ultramar, idem | 4 | 3 | Idem id. |
| Secativo, idem | 5 | 1 | Idem id. |
| Minio, idem | 2,50 | 2 | Idem id. |
| Verde ruso, idem | 2 | 1 | Idem id. |
| Aguarrás, litro | 2,50 | 1 | Idem id. |
| Cemento Asland, saco | 4,75 | 40 | Sres. López y Pascual. |
| Ladrillos recochos, uno | 0,07 | 500 | Idem id. |
| Baldosines, idem | 0,09 | 50 | Idem id. |
| Uniformes con gorra, idem | 47,50 | 4 | D. Timoteo Rojas. |
| Juegos de puños y tirillas de piqué, idem | 1,75 | 8 | Idem id. |
| Gu. rdapolvos azules, idem | 25 | 3 | Idem id. |
| Idem id. con tresillos, idem | 28,50 | 1 | Idem id. |
| Lejía, arroba | 2,50 | 12 | Sres. Jarabo y González. |
| Pinzas para la ropa, caja | 0,60 | 50 | D. Eleuterio Saornil. |
| Vasos de aluminio, uno | 0,65 | 200 | Idem id. |
| Nevera esmaltada en blanco con dos puertas, depósito y serpentín de 1,10 metros | 375 | 1 | Idem id. |
| Hule de primera, de un metro de ancho, metro | 4,45 | 60 | Idem id. |
| Jarras de aluminio de tres litros, una | 6,05 | 6 | Idem id. |
| Paquete de horquillas, 14 por 22 | 3,45 | 1 | Sres. López, Lafuente y Calvo. |
| Idem puntas, 11 por 27 | 3,08 | 1 | Idem id. |
| Idem id., 15 por 35 | 2,49 | 1 | Idem id. |
| Idem id., 17 por 70 | 2,34 | 1 | Idem id. |
| Hierro en ángulo, 45 por 5, kilogramo | 0,615 | 213 | Idem id. |
| Idem en T. 50 por 5, idem | 0,63 | 70 | Idem id. |
| Remache de hierro, 6 por 18 | 1,65 | 1 | Idem id. |
| Pernios lisos, uno | 0,30 | 24 | Idem id. |
| Cerrojillos, idem | 0,30 | 8 | Idem id. |
| Picaportes de 27 por 15, idem | 1,60 | 8 | Idem id. |

| ARTÍCULOS | Precio por unidad — Pesetas | Unidades adquiridas | PROVEEDORES |
|--|-----------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| Muelle de varilla número 1 | 4,75 | 1 | Sres. López, Lafuente y Calvo. |
| Pasadores de rabillo, de 30 centímetros, uno | 1,10 | 4 | Idem id. |
| Cerradura resbalón | 5,50 | 1 | Idem id. |
| Bisagras de latón, una | 0,50 | 2 | Idem id. |
| Juego pivot de latón | 3,50 | 1 | Idem id. |
| Arena de miga, metro cúbico | 6 | 3 | D. Luis Gómez. |
| Yeso negro, cahiz | 18 | 2 | Idem id. |
| Estropajos de aluminio, uno | 0,30 | 100 | D. Manuel Dafouz. |
| Asperones, ídem | 0,15 | 100 | Idem id. |
| Escobas de palma, docena | 7 | 4 | Idem id. |
| Pan, kilogramo | 0,63 | 24.067,13 | Consorcio de la Panadería. |
| Carne, ídem | 1,55 | 8.184,5 | Sociedad de Carniceros. |
| Acelgas, ídem | 0,25 | 8.904,8 | D. Miguel Casielles. |
| Garbanzos, ídem | 0,8775 | 6 000 | D. Eloy Morán. |
| Patatas, ídem | 0,16 | 9.698 | D. Miguel Casielles. |
| Tocino, ídem | 2,28 | 2.216,6 | Sociedad de Carniceros. |
| Judías blancas, ídem | 1,10 | 4.000 | D. Eloy Morán. |
| Ídem pintas, ídem | 0,73 | 2.000 | D. Santiago Martínez. |
| Jabón, ídem | 0,86 | 400 | Sres. Salgado y Compañía. |
| Arroz, ídem | 0,52 | 800 | D. Crótido de Simón. |
| Aceite, litro | 1,68 | 1.275,31 | Unión de Olivicultores. |
| Café, kilogramo | 9,40 | 250 | La Fortuna. |
| Azúcar, ídem | 1,54 | 720 | Cooperativa Socialista. |
| Leche condensada, ídem | 2,48 | 800 | La Lechera (S. A.) |
| Achicoria, ídem | 2,45 | 50 | Sres. Torcal y Calderón. |
| Cebollas, ídem | 0,22 | 492 | D. Miguel Casielles. |
| Ajos, ídem | 0,40 | 40 | Idem id. |
| Sal gruesa, ídem | 0,087 | 1.104 | Salinera Española. |
| Ídem molida, ídem | 0,092 | 368 | Idem id. |
| Vinagre, arroba | 4 | 5 | D. Pablo Martínez. |
| Carbón cribado de Puertollano, kilogramo | 0,0847 | 14.447 | Sucesor de Gurrea. |
| Harina, ídem | 0,63 | 200 | Cooperativa Socialista. |
| Tomillo, manojo | 0,20 | 10 | D. Miguel Casielles. |
| Laurel, ídem | 0,25 | 6 | Idem id. |
| Perejil, ídem | 0,25 | 6 | Idem id. |
| Fanecas, kilogramo | 1,35 | 552 | D. Ovidio Calvo. |
| Abadejo, ídem | 1,50 | 547 | Idem id. |
| Gallos, ídem | 1,40 | 305 | Idem id. |
| Pescadillas, ídem | 1,40 | 1.356 | Idem id. |
| Pez palo, ídem | 1,50 | 51 | Idem id. |

Madrid, 13 de septiembre de 1933.—El Director, *Francisco Criado*.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

| | Anterior | Día 11 | Día 12 | Día 13 | Día 14 | Día 15 | Día 16 |
|--|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100 | 107 % | » | 107 | » | » | 107 | » |
| Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100 | 96 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100 | 98,50 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100 | 74 | 74 | 74 | » | » | » | » |
| Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100 | 74 | » | 74 | 74 | » | » | » |
| Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100 | 78,50 | » | » | 78,50 | » | 78,50 | » |
| Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100 | 80 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100 | 71,50 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100 | 84,50 | 84 | 84 | 84,50 | 84,50 | 84,50 | » |
| Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100 | 84,50 | 84 | 84 | 84,50 | 84,50 | 84,50 | » |
| Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100 | 84,50 | 84 | » | » | 84,50 | 84,50 | » |
| Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100 | 84,50 | 84 | 84 | 84,50 | 84,50 | » | » |
| Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100 | 84,50 | 84 | 81 | 84,50 | 84,50 | » | » |
| Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100 | 84,50 | 84 | » | » | 84,50 | » | » |

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

| CAPÍTULOS | Créditos presupuestos — Pesetas | INGRESOS FORMALIZADOS | | |
|--|--|---|---|---|
| | | Hasta el 9 de septiembre de 1933 — Pesetas | Del 10 al 16 de septiembre de 1933 — Pesetas | Total hasta el 16 de septiembre de 1933 — Pesetas |
| | | | | |
| 1.º—Rentas..... | 412.357,68 | 256.211,84 | 3.047,40 | 259.259,24 |
| 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales..... | 3.296.100 | 188.547,68 | 371,75 | 188.919,43 |
| 3.º—Subvenciones..... | » | » | » | » |
| 4.º—Servicios municipalizados..... | » | » | » | » |
| 5.º—Eventuales y extraordinarios..... | 5.899.115,89 | 2.331.899,31 | 31,50 | 2.331.930,81 |
| 6.º—Arbitrios con fines no fiscales..... | 60.000 | 61.255 | 9.503 | 70.758 |
| 7.º—Contribuciones especiales..... | 260.000 | 130.000 | » | 130.000 |
| 8.º—Derechos y tasas..... | 22.388.516,92 | 13.052.743,90 | 220.761,45 | 13.273.505,35 |
| 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..... | 23.448.412,61 | 12.515.322,66 | 11.784,37 | 12.527.107,03 |
| 10.º—Imposición municipal..... | 38.507.500 | 22.397.083,44 | 770.180,11 | 23.167.263,55 |
| 11.º—Multas..... | 351.000 | 285.033,01 | 4.209,68 | 289.242,69 |
| 12.º—Mancomunidades..... | » | » | » | » |
| 13.º—Entidades menores..... | » | » | » | » |
| 14.º—Agrupación forzosa del Municipio..... | » | » | » | » |
| 15.º—Resultas..... | 8.200.000 | 8.200.000 | » | 8.200.000 |
| | 102.823.003,10 | 59.418.096,84 | 1.019.889,26 | 60.437.986,10 |
| Resultas incorporadas..... | 7.723.463,25 | 4.793.054,46 | 2.672,64 | 4.795.727,10 |
| Sumas..... | 110.546.469,35 | 64.211.151,30 | 1.022.561,90 | 65.233.713,20 |
| Ingresos por reintegros de cantidades libradas..... | » | 200.105,39 | 582,75 | 200.688,14 |
| TOTAL DE INGRESOS..... | 110.546.469,35 | 64.411.256,69 | 1.023.144,65 | 65.434.401,34 |

PAGOS

| CAPÍTULOS | Créditos autorizados — Pesetas | PAGOS EJECUTADOS | | |
|--|---|---|---|---|
| | | Hasta el 9 de septiembre de 1933 — Pesetas | Del 10 al 16 de septiembre de 1933 — Pesetas | Total hasta el 16 de septiembre de 1933 — Pesetas |
| | | | | |
| 1.º—Obligaciones generales..... | 26.916.406,71 | 15.972.086,23 | 133.130,25 | 16.105.216,48 |
| 2.º—Representación municipal..... | 355.250 | 95.933,28 | » | 95.933,28 |
| 3.º—Vigilancia y seguridad..... | 6.714.233,75 | 4.398.075,97 | » | 4.398.075,97 |
| 4.º—Policía urbana y rural..... | 16.375.156,10 | 8.528.170,20 | 120.881,92 | 8.649.052,12 |
| 5.º—Recaudación..... | 2.620.265 | 1.726.035,12 | 2.428,48 | 1.728.463,60 |
| 6.º—Personal y material de oficinas..... | 8.797.724,50 | 5.175.500,04 | 13.930,63 | 5.189.430,67 |
| 7.º—Salubridad e Higiene..... | 7.889.983,37 | 4.548.900,15 | 131.245,65 | 4.678.145,80 |
| 8.º—Beneficencia..... | 5.171.964,45 | 2.965.471,18 | 3.783,30 | 2.969.254,48 |
| 9.º—Asistencia social..... | 4.958.288,75 | 1.929.677,91 | 10.723,30 | 1.940.401,21 |
| 10.º—Instrucción pública..... | 8.112.266,95 | 4.654.004,08 | 68.118,72 | 4.722.122,80 |
| 11.º—Obras públicas..... | 12.012.440,42 | 5.859.109,50 | 230.336,70 | 6.089.446,20 |
| 12.º—Montes..... | 1.500 | 750 | » | 750 |
| 13.º—Fomento de los intereses comunales..... | 100.000 | 75.000 | » | 75.000 |
| 14.º—Mancomunidades..... | » | » | » | » |
| 15.º—Entidades menores..... | » | » | » | » |
| 16.º—Agrupación forzosa del Municipio..... | » | » | » | » |
| 17.º—Imprevistos..... | 500.000 | 353.648,64 | » | 353.648,64 |
| 18.º—Resultas..... | » | » | » | » |
| | 100.525.480 | 56.280.362,30 | 714.578,95 | 56.994.941,25 |
| Resultas incorporadas..... | 8.988.385,36 | 5.230.533,79 | 125 | 5.230.658,79 |
| Sumas..... | 109.513.865,36 | 61.510.896,09 | 714.703,95 | 62.225.600,04 |
| Pagos por devoluciones de ingresos..... | » | 618.017,81 | 7.228,54 | 625.246,35 |
| TOTAL DE PAGOS..... | 109.513.865,36 | 62.128.913,90 | 721.932,49 | 62.850.846,39 |

BALANCE

| | PESETAS | PESETAS |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Ingresos formalizados..... | 65.233.713,20 | |
| Idem devueltos..... | 625.246,35 | 64.608.466,85 |
| Pagos realizados..... | 62.225.600,04 | |
| Idem reintegrados..... | 200.688,14 | 62.024.911,90 |
| Existencia en Depositaria..... | | 2.583.554,95 |

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

| CAPÍTULOS | Créditos presupuestos — Pesetas | INGRESOS FORMALIZADOS | | |
|--|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---|
| | | Hasta el 10 de septiembre de 1933 | Del 11 al 17 de septiembre de 1933 | Total hasta el 17 de septiembre de 1933 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1.º—Rentas..... | » | » | » | » |
| 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales..... | » | » | » | » |
| 3.º—Subvenciones..... | 1.000 | » | » | » |
| 4.º—Eventuales e imprevistos..... | 301.800 | 183.008,30 | 3.612 | 186.620,30 |
| 5.º—Contribuciones especiales..... | » | » | » | » |
| 6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. | 16.500.000 | 8.523.290,56 | » | 8.523.290,56 |
| 7.º—Multas..... | » | » | » | » |
| 8.º—Resultas..... | 17.811.314,57 | 18.086.136,42 | » | 18.086.136,42 |
| Ingresos por reintegro de cantidades libradas..... | 34.614.114,57 | 26.792.435,28 | 3.612 | 26.796.047,28 |
| | » | 4.922,78 | 110 | 5.032,78 |
| TOTAL..... | 34.614.114,57 | 26.797.358,06 | 3.722 | 26.801.080,06 |

PAGOS

| CAPÍTULOS | Créditos autorizados — Pesetas | PAGOS EJECUTADOS | | |
|--|---|--------------------------------------|---------------------------------------|---|
| | | Hasta el 10 de septiembre de 1933 | Del 11 al 17 de septiembre de 1933 | Total hasta el 17 de septiembre de 1933 |
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1.º—Obligaciones generales..... | 6.887.390,22 | 4.678.024,55 | 4.020 | 4.682.044,55 |
| 2.º—Policía urbana y rural..... | 2.064.799,38 | 736.148,53 | 4.433,50 | 740.582,03 |
| 3.º—Gastos de recaudación..... | 972.000 | 432.527,37 | » | 432.527,37 |
| 4.º—Personal y material de oficinas..... | 1.197.310 | 810.440,18 | » | 810.440,18 |
| 5.º—Asistencia social..... | 280.000 | 143.921,45 | » | 143.921,45 |
| 6.º—Obras públicas..... | 7.629.735,05 | 4.143.416,94 | 73.302,60 | 4.216.719,54 |
| 7.º—Imprevistos..... | 148.514 | 540 | » | 540 |
| 8.º—Resultas..... | 10.545.959,61 | 10.109.915,06 | » | 10.109.915,06 |
| Pagos por devoluciones de ingresos..... | 29.725.708,26 | 21.054.934,08 | 81.756,10 | 21.136.690,18 |
| | » | 164 | » | 164 |
| TOTAL..... | 29.725.708,26 | 21.055.098,08 | 81.756,10 | 21.136.854,18 |

BALANCE

| | PESETAS | PESETAS |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Ingresos formalizados..... | 26.796.047,28 | |
| Idem devueltos..... | » | 26.796.047,28 |
| Pagos ejecutados..... | 21.136.854,18 | |
| Idem reintegrados..... | 5.032,78 | 21.131.821,40 |
| Existencia en Depositaria..... | | 5.664.225,88 |

Madrid, 18 de septiembre de 1933.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 7 al 13 de septiembre de 1933

ACERAS

Obra nueva: Alejandro Ferrán y Alicante.
 Conservación: Alonso Cano, Andrés Mellado, Guzmán el Bueno, Miguel Angel, Gaztambide y Naciones.
 Calas: Hermosilla.

EMPEDRADOS

Conservación: Eloy Gonzalo, Vallehermoso, Fernández de los Ríos, Bravo Murillo, Ponzano y Riego.
 Calas: Cristóbal Bordiú, Zurbano y Eloy Gonzalo.

EXPLANACIÓN

Donoso Cortés, Narváez, esquina a Doctor Castelo, Divino Vallés y paseos de la Chopera y de los Olmos.

OBRAS POR CONTRATA

Empedrado de pórfido sobre hormigón: Fernando el Católico.
 Levantando muro: Raimundo Fernández Villaverde.
 Aceras de cemento continuo: Miguel Angel.
 Plaza de Manuel Becerra, López de Hoyos, Máiquez, Menorca, calles A, C, D, E, F y L. Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Núñez de Balboa, Avenida de Menéndez Pelayo, Lagasca, Hermosilla, Doctor Castelo, José Celestino Mutis, Lista, Antonio Acuña, Maldonado, paseos de la Chopera y de las Delicias y Méndez Alvaro.
 Madrid, 13 de septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sarasola.

VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de septiembre de 1933

ACERAS

Salud, Pontejos, Jacometrezo, Vinaroz, Atocha, Puebla, San Germán, glorieta de San Bernardo, paseo de la Virgen del Puerto, Cuesta de los Ciegos, Parque de Madrid, Cementerio, monumentos, Grupo escolar de la Elipa, Aguas, Matadero viejo, Ronda de Segovia, Parque Central, Berruguete, plaza de la República, Ciudad Rodrigo, Bailén, Atocha, Lanuza, plaza de García Hernández, Espíritu Santo, Escorial, San Gregorio, José Narens, Almacén general de la Villa, Francia, San Mateo, Florida, Azcona, Aduana, Tetuán, paseo de la Castellana, Andrés Borrego y Hartzenbusch.

EMPEDRADOS

Estrella, Suero de Quiñones, Talleres generales, Huerta Segura, Avila, Almacén general de la Villa, San Germán (Grupo escolar), Antonio Toledano, barrio de Bilbao, Eduardo Aunós, paseo de la Virgen del Puerto, Arregui y Aruej, Aguas, Zurita, Segovia, Francisco Mora, camino bajo de San Isidro, Arganzuela, Clemente Fernández, Parque Central, camino de Leñeros, Berruguete, Parque de Aprovisionamientos, Salud, Pontejos, Jacometrezo, Vinaroz, Atocha, Pacífico, monumentos, Jaime Vera, Cabeza, Emilio Mesejo, Eduardo Benot, Conde de Romanones, San Bernabé, Jaén, Dulcinea y Oviedo.

AFIRMADOS

Avila, Almacén general de la Villa, paseo de la Virgen del Puerto, Cuesta de los Ciegos, Parque Central, Casa de Campo y Parque de Aprovisionamientos.

Madrid, 16 de septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de septiembre de 1933

CUENCA DE LA CÁRCEL MODELO

Construcción del alcantarillado.—Calles de Enlace, Julián Romea, paseo de los Canales, camino de Aceiteros, Gaztambide y números 2, 9 y 10 del Parque Urbanizado de Vallehermoso.

COLECTOR DEL ABRONIGAL

Construcción del colector del Abroñigal, en su prolongación hasta la estación depuradora de aguas residuarias.

CUENCA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA

Construcción del alcantarillado.—Calle de Carvajales.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado.—En la prolongación de la Castellana.

Construcción de galerías para canalizaciones de servicios públicos.—Calles de Valdivia, Oquendo y A, D, F y L del Parque Urbanizado de Bellas Artes.

Madrid, 12 de septiembre de 1933.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 4 al 10 de septiembre de 1933

Lavado de calzadas.—Desde las cinco y media a las nueve y media de la mañana.

Riego.—Desde las siete a las once de la mañana y desde las tres a las siete de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos y media a las siete de la tarde.

Repaso.—Desde las ocho y media de la mañana a las doce y media de la tarde y desde las dos y media a las siete de la tarde.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.
Cubos de infecciosos, 267.
Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.543,70.
Cifra media, 649,10.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 3; regadoras, 9, y camiones, 51.

SERVICIO SANITARIO

Bajas por enfermedad en el personal obrero, 36; ídem por accidentes, 4; altas por enfermedad, 37, e ídem por accidentes, 6.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA

JEFATURA DEL SERVICIO

Listas de jornales, 3.
Madrid, 11 de septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *J. Paz*

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 11 de septiembre de 1933

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Juan de Urbietta, Solana, Tomás Cuesta, Pedro Heredia, Guadarrama, Caramuel, Doña Berengueta, Peñuelas, Toledo, Verónica, Cardenal Mendoza, Pacífico, Embajadores, San Gabriel, Duque de Fernán Núñez, camino alto de San Isidro, plaza de Santa Ana y Ronda de Toledo.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Manuel Carmona, Lorenza Alvarez, paseos de la Chopera y del Coronel Montesinos, Grupo escolar Jacinto Benavente, paseo de Santa María de la Cabeza, Ronda de Segovia, Fuentecilla, paseo de las Yeserías y camino bajo de San Isidro.

Urinaros.—Reparaciones: En los situados en el paseo de la Castellana, esquina a la calle de Lista y en los jardines de Bellas Artes.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL

PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 1.094; ídem limpias, 379; reconocimientos de atarjeas, 44, y objetos extraídos, 4.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL

PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 9; ídem íd. extraídos, 10; metros cúbicos extraídos, 40, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 32 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 5 al 11 de septiembre de 1933, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 7; expedientes de ídem, 96, e instancias de ídem, 27.—Total, 130.

Comunicaciones de salida, 60; expedientes de ídem, 76, e instancias de ídem, 40.—Total, 176.

Total general, 306.
Madrid, 12 de septiembre de 1933.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

| | DISTRITOS | | | | | | | | | TOTALES..... | |
|--|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| | Centro..... | Hospicio.... | Chamberí.... | Buenavista. | Congreso... | Hospital.... | Inclusa.... | Latina..... | Palacio..... | | Universidad. |
| DENUNCIAS | | | | | | | | | | | |
| Por infracción de las Ordenanzas municipales.... | » | 13 | » | » | 156 | » | » | 53 | » | 75 | 297 |
| Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencial sobre elaboración y venta de pan..... | » | 1 | » | » | » | » | » | 1 | » | » | 2 |
| Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| <i>Total.....</i> | » | 14 | » | » | 156 | » | » | 54 | » | 75 | 299 |
| JUICIOS | | | | | | | | | | | |
| Multados..... | » | 13 | » | » | 81 | » | » | 41 | » | 69 | 204 |
| Apercibidos..... | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 6 | 7 |
| Sobreseídos..... | » | » | » | » | 58 | » | » | 13 | » | » | 71 |
| Al Juzgado municipal..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Al apremio..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pendientes..... | » | » | » | » | 17 | » | » | » | » | » | 17 |
| <i>Total.....</i> | » | 14 | » | » | 156 | » | » | 54 | » | 75 | 299 |
| Importe de las multas impuestas, pesetas..... | » | 239 | » | » | 2.026 | » | » | 685 | » | 379 | 3.329 |

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Buenavista, Hospital, Inclusa y Palacio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 6 al 12 de septiembre de 1933

DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 21; Hospicio, 70; Chamberí, 105; Buenavista, 56; Congreso, 94; Hospital, 6; Inclusa, 20; Latina, 118; Palacio, 30, y Universidad, 75.

Compañía de Circulación, 369.

Total, 964.

SERVICIOS

Distritos.—Centro, 10; Chamberí, 16; Buenavista, 11; Congreso, 3; Latina, 25; Palacio, 3, y Universidad, 7.

Compañía de Circulación, 23.

Total, 98

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 7 al 13 de septiembre de 1933

Día 7, San Florencio (Puente de Vallecas); se recibió el aviso a las 13'17 y se terminó a las 14'20; motivó el servicio extraer un cadáver de un pozo.

Día 7, Olmo, 3; se recibió el aviso a las 21'18 y se terminó a las 21'35; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 9, San Bernardo, 67; se recibió el aviso a las 1'05 y se terminó a las 1'25; motivó el servicio el incendio de la anaquejería de una tienda.

Día 9, Humilladero, 17; se recibió el aviso a las 13'03 y se terminó a las 13'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 9, Valencia, 4; se recibió el aviso a las 18'17 y se terminó a las 19'0; motivó el servicio el incendio de unos cajones y unas banastas.

Día 9, San Hermenegildo y Acuerdo; se recibió el aviso a las 18'30 y se terminó a las 19'25; motivó el servicio el reconocimiento de una atarjea.

Día 9, Conde Duque, 32; se recibió el aviso a las 21'15 y se terminó a las 1'25; motivó el servicio el incendio de escobas en un sótano.

Día 10, San Lorenzo, 5; se recibió el aviso a las 13'55 y se terminó a las 14'15; motivó el servicio un aviso falso.

Día 10, Colegio de Huérfanos de la Guardia civil; se recibió el aviso a las 14'45 y se terminó a las 2'40; motivó el servicio un desague.

Día 11, Feijóo, 3; se recibió el aviso a las 8'15 y se terminó a las 8'25; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 11, Peligros, 7; se recibió el aviso a las 16'15 y se terminó a las 16'40; motivó el servicio extraer un hombre gravemente herido.

Día 12, General Pardiñas (vía pública); se recibió el aviso a las 16'55 y se terminó a las 17'10; motivó el servicio el incendio de una camioneta.

Día 12, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 18,05 y se terminó a las 19'05; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

Día 12, paseo de Santa María de la Cabeza, 48; se recibió el aviso a las 20'05 y se terminó a las 20'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 13, Colmenar de Oreja (pueblo); se recibió el aviso a las 21'30 y se terminó a las 4'15; motivó el servicio el incendio de la armadura de d-s casas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 12; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 33, e ídem íd. por los Jefes de zona, 52. Total, 97.

Madrid, 14 de septiembre de 1933. — El Arquitecto Director, J. López de Coca.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 10 al 16 de septiembre de 1933 y en ígu. el periodo del quinquenio anterior

| CEMENTERIOS | INHUMACIONES | | | | | |
|--|--------------|------|------|------|------|------|
| | 1933 | 1932 | 1931 | 1930 | 1929 | 1928 |
| Municipales..... | 199 | 225 | 409 | 399 | 355 | 380 |
| San Justo..... | 3 | 6 | 8 | 2 | 5 | 4 |
| San Lorenzo..... | 2 | 6 | 16 | 15 | 11 | 11 |
| Santa María..... | 1 | 2 | 6 | 6 | 4 | 10 |
| San Isidro..... | 5 | 2 | 4 | 6 | 4 | 2 |
| Cripta de la iglesia de la Almudena..... | » | » | » | » | » | » |
| | 210 | 241 | 443 | 428 | 379 | 47 |
| Fetos inhumados en los municipales..... | 26 | 25 | 53 | 59 | 60 | 72 |

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

20 de septiembre de 1933

El paro forzoso en España: causas y remedios

Más de una vez han merecido nuestras alabanzas los estudios estadísticos que viene publicando cuatrimestralmente el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. El último de ellos, correspondiente al tercer cuatrimestre de 1932, contiene datos de sumo interés acerca del paro forzoso en España. Creemos que ellos bastan para concebir una idea segura acerca de la magnitud del fenómeno y de sus causas principales.

Las cifras de parados en nuestro país quedan expuestas en el siguiente cuadro, con separación de las que atañen a cada una de las zonas de las Cámaras:

| | |
|---|---------|
| 1. ^a Castilla la Nueva..... | 49.650 |
| 2. ^a Castellanoleonésa..... | 10.900 |
| 3. ^a Aragón..... | 4.500 |
| 4. ^a Vasconavarra..... | 25.400 |
| 5. ^a Catalano-blear..... | 30.400 |
| 6. ^a Andalucía occidental..... | 85.750 |
| 7. ^a Andalucía oriental..... | 13.500 |
| 8. ^a Levante..... | 39.200 |
| 9. ^a Oeste..... | 56.300 |
| 10. Noroeste..... | 12.500 |
| TOTAL..... | 328.100 |

Se estima, no obstante, que bien pueden elevarse estas cifras hasta 460.000 en números redondos. Dentro de esta cifra global se hace preciso discriminar en el paro forzoso español aspectos y facetas que le son propios y que dan un carácter especial al fenómeno en España.

Es lástima que no se detallen en la estadística que manejamos las cifras de cada una de las ramas de la producción cuando menos, aunque mejor sería, naturalmente, precisar el número de parados de cada sector industrial y agrícola.

Esta limitación de alcance de la estadística no nos permite estudiar con la separación debida el paro agrícola y el paro industrial. En efecto, convendría conocer el número de obreros en huelga forzosa en la agricultura con diferenciación de los correspondientes a la industria, entre otras razones, porque hay una diferencia muy considerable entre la índole de uno y otro paro. El paro industrial es epidémico. El paro agrícola, aun el que padece en estos momentos nuestro país, es, en sus tres cuartas partes, endémico. La rotación de cultivos de secano

impone fatalmente etapas de varios meses en los cuales los obreros no encuentran trabajo, sencillamente porque no tienen empleo sus brazos a falta de toda faena agrícola. Lo que ocurría en otros tiempos es que las gentes se resignaban a su destino, considerándolo natural e irremediable. Hoy las masas campesinas exhiben su miseria con irritación, y exigen, no pocas veces por la violencia, que se le encuentre remedio. Por consiguiente, de la cifra total de parados habría que descontar una buena parte —acaso más de cien mil— que corresponde al paro endémico campesino. Sin embargo en el campo mismo existe un paro forzoso, que obedece a muy distintas razones que el anterior. En efecto, es indudable que por motivo de las luchas sociales y políticas muchos propietarios han restringido sus cultivos, empleando menos obreros. Además, el alza de jornales contribuye a la contracción de la demanda de mano de obra por los empresarios agrícolas. Ultimamente comenzaron a manifestarse graves síntomas de disminución de las exportaciones de productos vegetales, que venían resistiendo valientemente hasta ahora los efectos de la crisis mundial. Este fenómeno fué precedido de una baja de precios considerable, por lo menos en dos de los productos más importantes: el aceite y el vino. Por otra parte, estos dos artículos de exportación, mucho antes que las frutas, por ejemplo, se mostraron resentidos en sus cifras de comercio exterior. Todo ello no es ajeno al incremento del paro campesino.

Otra cosa muy distinta es la falta de trabajo en la industria. En su momento inicial se debió, en el último trimestre del año 1929, a la disminución de las obras públicas. La industria pesada española difícilmente puede subsistir sin la ayuda indirecta que le proporciona el Estado con las obras públicas. De ahí que se resintiera fuertemente cuando el Gabinete Berenguer inició la política de restricción de gastos en las construcciones del Estado. Después la industria se vió atacada por la contracción del crédito con motivo de la emigración y de la retirada de capitales. Contribuyó al malestar financiero una campaña de descrédito del nuevo régimen, secundada por un considerable sector de capitalistas españoles, entre los cuales los había no desvinculados en la actitud de ciertos propósitos políticos. La industria de la construcción, que venía sufriendo de falta de impulso, casi llegó a la parálisis completa, con la natural repercusión en las industrias proveedoras. El mercado agrícola se mostró encogido por lo que respecta a la maquinaria y los abonos, cuya venta sólo alcanza hoy cifras muy bajas. En cambio ofreció insospechadas posibilidades a la industria textil, principalmente merced al aumento de jornales,

o lo que es igual, de la capacidad de consumo del proletariado agrícola. Pero, por otro lado, la industria textil precisamente se ve afectada por la crisis mundial, en cuanto que una partida regularmente considerable de sus ventas la constituye la exportación. En conjunto, por estas y otras causas, ya de índole económica propiamente dicha, ya de naturaleza psicológica, el paro industrial surgió con bastante importancia, sobre todo en las provincias vascongadas.

Ya hemos visto que entre las motivaciones de la crisis no falta ciertamente el factor extranacional. Cuando se dice que la depresión económica del mundo no afectó a España, o se dispara o se quiere decir que nuestra economía es más cerrada que la de los grandes países industriales. Pero, a pesar de todo, no es lícito dudar de que la causa más importante de nuestra propia crisis es la crisis general del mundo. Y la prueba la tenemos en las motivaciones del paro obrero. A una causa externa se debe, según los cálculos del Consejo Superior de Cámaras, la carencia de trabajo de casi la mitad de los obreros que se hallan actualmente en huelga forzosa en España. He aquí unas luminosas observaciones de la Memoria a que debemos los datos anteriores y que muestran claramente la extraordinaria influencia del movimiento migratorio en el paro forzoso: «Basta fijar un momento la atención en la estadística del movimiento migratorio entre España y los países transoceánicos para llegar a la conclusión de que la disminución creciente de ese movimiento es una realidad que no cabe olvidar, y menos al hablar de la existencia de parados forzosos.

La inmigración tuvo, en el quinquenio 1927-1931, el mismo promedio anual que en el quinquenio anterior: 43.000, en cifra redonda. En 1932, y por los datos que se tienen, es de creer que no haya una gran variación, si bien habrá habido aumento.

La emigración tuvo un promedio anual de 65.349 en 1922-26 y 39.700 en 1927-31. En 1932 ha experimentado un descenso muy grande.

Habida cuenta de lo que se acaba de decir, puede estimarse muy probable, casi seguro, que si hubiese próspera normalidad en el mundo no se vería hoy que los emigrantes, que en 1923 ascendieron a 93.000, se redujesen a 14.000 en 1931 y no llegasen a esa cantidad en 1932, y que los inmigrantes, que en 1923 fueron unos 32.000, sumasen en 1931 casi 54.000.»

Los efectos de este fenómeno no han sido otros que un incremento de la población obrera en una cifra que no podía absorber la economía española, y por tanto habría de venir a incrementar el paro forzoso. Pero al mismo tiempo no se ha de olvidar que los emigrantes remitían a España muchos cientos de millones anuales, que eran no sólo una compensación en el desnivel de nuestra balanza de pagos, sino un excelente estímulo económico, ya que esos millones venían a engrosar las disponibilidades de los Bancos y a ser gastados en España. Actualmente sobran los brazos que normalmente hubieran emigrado y faltan a la economía los millones que en período de normalidad hubieran remitido a España, lo cual constituye una contribución más al paro.

Se calcula que unos 200.000 obreros no encuentran ocupación por falta de posibilidades emigratorias. He aquí, pues, confirmado una vez más el principio de que no existe economía moderna capaz de un completo aislamiento nacional que la liberte de las contingencias de la coyuntura general.

* * *

Ahora veamos cuáles serían los remedios aplicables al paro obrero. Adelantaremos nuestra firme creencia de que el fenómeno, en su mayor dimensión, no podrá ser remediado nunca por ningún país aislado. Es cosa que depende principalmente de la situación de la coyuntura mundial. Por consiguiente, cuanto sobre esto digamos no será más que enunciar paliativos del mal, cuya eficacia nunca será tanta como fuera de desear.

En primer término, se hace preciso disciplinar rápidamente el trabajo en el campo. Es necesario que se respeten los intereses del proletariado, pero mientras subsista la propiedad rural en la forma presente es imprescindible dotarla de la debida protección. Otra cosa equivaldría a desorganizar la producción sin sustituir el sistema, y por tanto con daño para todos sin beneficio para nadie. Un avance decidido de la reforma agraria, con criterios fijos, favorecería notoriamente la solución del problema, ya que habría de contribuir a aquietar a las masas, determinando también los derechos de la propiedad privada subsistente después de la reforma. Con ello se daría seguridad al régimen jurídico nuevo que se trata de implantar a nuestro agro.

Tal vez fuese una medida eficaz estimular la edificación, eximiendo de impuestos durante un plazo determinado a los nuevos edificios, cuya construcción se llevaría a cabo dentro de un lapso fijado por la ley. Igualmente podrían quedar exentos de tributos los edificios antiguos que fueran reconstruidos en la proporción de su mejoramiento. Es decir, que sólo pagarían los impuestos correspondientes al antiguo edificio sobre el cual se hubiera levantado la nueva obra.

En cuanto al incremento de las obras públicas nada tenemos que objetar a la política del Gobierno. En estas columnas se ha dicho, en alguno de nuestros artículos anteriores, que la economía capitalista solamente puede subsistir a base de que el Estado realice grandes gastos, efectuando así una función redistribuidora de la riqueza, que en otro caso se condensa, quedando inmóvil y sin beneficio para la comunidad. Acaso nuestro presupuesto no permita muy considerables ampliaciones en este sentido. Por eso habría que apelar a otras medidas.

Una de ellas sería un impuesto especial contra el paro, que administraría una Comisión nacional en combinación con el Ministerio de Obras Públicas. Este impuesto podría tener el carácter de verdadera batalla contra el paro; iría precedido de una gran campaña de propaganda, a fin de popularizar tal medida. Re caería exclusivamente sobre los ingresos privados. Es decir, que sería conveniente evitar su gravitación directa sobre la actividad productora. Un problema importante habría de ser el determinar si los ingresos obtenidos serían destinados a obras públicas o al socorro de los parados. Como esta última solución sería peligrosa por falta de estadísticas y de organización adecuada, todo aconsejaría, a nuestro juicio, invertir el producto de este impuesto en obras públicas, ya que, si bien éstas distribuyen el dinero entre la mano de obra y los materiales expropiados, etc., por otro lado estimulan la industria, favoreciendo la colocación de obreros calificados además de los braceros.

Otras medidas semejantes pudieran adoptarse en el orden económico. Pero no es este el único aspecto del paro. Otros determinantes de índole psíquica, tales como la sensación de

inseguridad en las personas y cosas por el aumento de la delincuencia en su forma violenta, influyen en el acrecentamiento del fenómeno. A este respecto sería altamente favorable la rápida reforma de las leyes de procedimiento penal, haciendo que los delitos contra el orden público y los que se cometan a mano armada o con violencia fueran sancionados de modo fulminante y ejemplar.

Una política orientada con estas directivas tendría, por otra parte, una consecuencia general, que habría de contribuir indirectamente al mejoramiento de la situación: producir una sensación de alivio y de confianza capaz de hacer más liviana la espera del desenlace de los acontecimientos mundiales en lo político y en lo económico.

A. F. S.

(De *Economía y Técnica Agrícola*.)

Presente y futuro de la industria azucarera

La complejidad del problema, dados los fuertes antagonismos que existen entre el fabricante y el agricultor y entre el agricultor y la tierra, evidencia cuán estériles han sido las enseñanzas de treinta años con sus períodos de dificultades y sus efímeras situaciones despejadas. A grandes rasgos recordaremos el *boom* ficticio de la instalación de fábricas en 1899, la fuerte competencia de los años 1901, 1902 y 1903, que cristalizaban en una consecuencia fatal, creando la Sociedad General, que tardó en depurar todos los errores: el nacimiento de Sociedades libres, a las que refluyen los máximos beneficios; la agrupación de estas últimas, como fuerte competidor; los pactos entre uno y otro bando para explotar un tercer grupo de fábricas en común, y, forzando la marcha, hábiles agentes comerciales extranjeros fomentan la instalación de nuevas fábricas, cada vez de mayor potencial, de sistemas cuidadosamente perfeccionados y de más costosos precios.

La capacidad de trabajo adquiere un creciente índice difícil de cubrir, ni por la posibilidad de disponer de primera materia en cantidad suficiente, ni mucho menos por la absorción del mercado indígena en cuanto al producto obtenido.

Tal es el presente de esta industria, que tiene más tendencia a ser alimentadora de los grandes talleres extranjeros que a prestar una utilidad básica a la agricultura, de cuyos problemas, aun siéndole vitales, se ve con frecuencia dissociada. Y precisamente en esa repulsión de energías se encierra el peligro de que en un mañana esas potentes Empresas, que tan descaradamente han repartido beneficios cuantiosos y elevado la cotización de sus valores a límites insospechados, se vean sustituidas por otros tipos de organización no capitalista, que al tener en sus manos las riendas de la producción de la primera materia no traten como hasta aquí de imponer condiciones, sino que prescindan en absoluto de todo lo creado para organizarse sólidamente y en la forma más equitativa para sus Asociaciones.

Tipo medio normal de fábricas

Tomando como potencial medio de las fábricas existentes el de 600 a 800 toneladas de trabajo por veinticuatro horas y

una campaña de cien días, puede calcularse una producción cultural de primera materia cifrada en 70.000 toneladas; y aceptando el rendimiento, poco variable, de 28 toneladas por hectárea, la superficie inicial mínima queda representada por 2.500 hectáreas. Lo agotador de este cultivo requiere que la zona de influencia de una fábrica cuente con terrenos susceptibles de ordenar una rotación trienal, siendo precisas 7.500 hectáreas, y queda aquí fijado este dato para cuantas veces hayamos de referirnos al mismo.

Número de fábricas

Existen actualmente 51 fábricas. De 1904 a 1912 fueron clausuradas 25 fábricas por causas diferentes, y de 1911 a 1930 se construyeron 14 nuevas fábricas, de las cuales hay que deducir dos porque no tienen importancia como tales, distribuyéndose las restantes en las siguientes zonas: Burgos, una; Granada, dos; Almería, una; Huesca, una; Sevilla, una; Rioja, dos; Teruel, una, y Zaragoza, tres. Estas 12 nuevas fábricas exceden en potencial a las 25 clausuradas, y su zona de producción es de mayor eficiencia. Al finalizar el año 1930 el problema de la producción, considerado por la capacidad de las fábricas, se agudiza todavía más que en 1904, destruyéndose los propósitos que originaron la constitución de la Sociedad General. Vino después un período de contención por trabas que impuso la Hacienda, estableciendo distancias mínimas entre las antiguas fábricas y las que en lo sucesivo se autorizaran; pero también se dió al olvido, y los grupos financieros levantaron nuevas fábricas allí donde la competencia lo requería.

Para darnos cuenta de la aglomeración de fábricas en la zona navarroaragonesa, figuremos una cuña cuyo vértice lo forma la fábrica de Casetas. Tomando el lado derecho de la misma, encontramos como punto de partida la fábrica de Terror; a 7 kilómetros, Calatayud; a 43 de esta última, Calatorao; a 8 de la anterior, Epila; 32 kilómetros más allá está Casetas. El lado izquierdo comienza en Calahorra; a 22 kilómetros viene Alfaro; a otros 22 kilómetros, Tudela; Cortes, a 22 kilómetros más allá; 10 kilómetros después, Gallur, y a 8 kilómetros de esta última, Luceni; más tarde, Alagón, a 13 kilómetros, formándose la cuña 9 kilómetros después. Se prolonga toda ella hasta Zaragoza, distante 17 kilómetros de Casetas, y en tan reducido triángulo (103-123-120 kilómetros) hay enclavadas 16 fábricas, susceptibles de consumir millón y medio de toneladas de remolacha cada año.

Cierto es que no todas las fábricas figuradas en actividad trabajan remolacha. Se explica el fenómeno por la conveniencia de considerar *vivo* el potencial, por si un día la ordenación de la industria obligase a establecer un prorrato.

Las fábricas realmente activas de esta zona vienen realizando campañas que oscilan entre 40 a 55 por 100 de su potencial, originándose una elevación en el coeficiente de gastos fijos.

Puntualizando cuanto se refiere al potencial conjunto de las fábricas, quedaría como complemento conocer el potencial exacto de cada una de ellas, medido en la estación mínima o angostura de trabajo. Si los datos procediesen de las mismas fábricas, sería necesario controlarlos por técnicos y formar con esos informes la capacidad efectiva de trabajo para cada entidad. Esto sería un primer factor.

(Continuará.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

| DISTRITOS | DÍA 7 | | | DÍA 8 | | | DÍA 9 | | |
|-------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo |
| | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS |
| Centro..... | 1.430 | 940 | 1.410 | 1.460 | 945 | 1.440 | 1.450 | 960 | 1.430 |
| Hospicio..... | 14.162 | 3.092 | 3.750 | 14.100 | 3.061 | 3.942 | 14.065 | 3.005 | 3.700 |
| Chamberí..... | 18.392 | 3.154 | 5.384 | 18.693 | 3.265 | 5.240 | 18.475 | 3.297 | 5.627 |
| Buenavista..... | 18.700 | 3.800 | 18.500 | 18.720 | 3.850 | 18.580 | 18.670 | 3.800 | 18.640 |
| Congreso..... | 11.410 | 2.230 | 5.300 | 11.408 | 2.236 | 5.312 | 11.412 | 2.228 | 5.304 |
| Hospital..... | 10.460 | 2.313 | 4.400 | 10.400 | 2.290 | 4.300 | 10.320 | 2.300 | 4.320 |
| Inclusa..... | 15.415 | 4.025 | 2.095 | 15.395 | 4.015 | 2.080 | 15.380 | 3.995 | 2.090 |
| Latina..... | 20.115 | 3.130 | 4.152 | 20.213 | 3.169 | 4.139 | 20.111 | 3.176 | 4.179 |
| Palacio..... | 14.000 | 1.100 | 5.200 | 14.800 | 1.400 | 5.600 | 14.980 | 1.700 | 5.800 |
| Universidad..... | » | 24.500 | 9.381 | » | 24.511 | 9.391 | » | 24.501 | 9.401 |
| TOTAL..... | 124.084 | 48.284 | 54.572 | 125.189 | 48.741 | 60.014 | 48.943 | 60.502 | 60.491 |

| DISTRITOS | DÍA 10 | | | DÍA 11 | | | DÍA 12 | | | DÍA 13 | | |
|-------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo |
| | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS |
| Centro..... | 1.420 | 930 | 1.420 | 1.435 | 940 | 1.405 | 1.420 | 935 | 1.400 | 1.425 | 920 | 1.420 |
| Hospicio..... | 13.960 | 2.990 | 2.950 | 13.956 | 2.985 | 2.960 | 14.095 | 3.004 | 2.850 | 14.120 | 3.130 | 3.110 |
| Chamberí..... | 18.854 | 3.629 | 5.453 | 18.693 | 3.265 | 5.492 | 18.793 | 3.652 | 5.697 | 18.740 | 3.790 | 5.653 |
| Buenavista..... | 18.700 | 3.800 | 18.600 | 18.700 | 3.800 | 18.525 | 18.650 | 3.810 | 18.590 | 18.590 | 3.730 | 18.510 |
| Congreso..... | 11.407 | 2.234 | 5.305 | 11.415 | 2.230 | 5.310 | 11.401 | 2.238 | 5.302 | 11.403 | 2.231 | 5.304 |
| Hospital..... | 10.290 | 2.290 | 4.300 | 10.320 | 2.300 | 4.316 | 10.240 | 2.270 | 4.290 | 10.315 | 2.240 | 4.295 |
| Inclusa..... | 14.950 | 3.985 | 2.085 | 14.930 | 3.970 | 2.065 | 14.960 | 3.960 | 2.050 | 14.920 | 3.950 | 2.045 |
| Latina..... | 20.333 | 3.286 | 4.337 | 20.119 | 3.140 | 4.125 | 20.185 | 3.159 | 4.183 | 20.150 | 3.181 | 4.136 |
| Palacio..... | 14.200 | 1.200 | 4.800 | 14.309 | 1.150 | 4.200 | 14.300 | 1.000 | 5.100 | 14.500 | 1.300 | 4.900 |
| Universidad..... | » | 24.491 | 9.386 | » | 24.512 | 9.418 | » | 24.502 | 9.402 | » | 24.510 | 9.411 |
| TOTAL..... | 24.080 | 48.835 | 58.636 | 123.877 | 48.292 | 57.616 | 123.914 | 48.530 | 58.774 | 124.163 | 48.982 | 58.784 |

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------|-------------|-------------|-------------|
| | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Frutas | | | | | | | |
| Acerolas, kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | 0,60 a 0,90 |
| Albaricoques, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Brevas, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cerezas, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Ciruelas, ídem..... | 0,40 a 0,75 | 0,30 a 0,90 | 0,40 a 0,80 | » | 0,30 a 0,80 | 0,30 a 0,80 | 0,30 a 0,80 |
| Ciruelas claudias, ídem..... | 0,75 a 1,50 | » | 0,70 a 1,50 | » | 0,60 a 1,20 | 0,50 a 1,40 | 0,50 a 1,25 |
| Fresa, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Fresón, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Fresquillas, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Higos, ídem..... | 0,15 a 0,35 | » | 0,15 a 0,40 | » | 0,20 a 0,40 | 0,20 a 0,45 | 0,20 a 0,40 |
| Higos chumbos, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Limones, sera..... | 12 a 20 | 12 a 20 | 12 a 20 | » | 12 a 20 | 12 a 20 | 12 a 20 |
| Mandarinas, caja..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Mandarinas, ciento..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Manzanas, kilogramo..... | 0,30 a 0,70 | 0,25 a 0,70 | 0,30 a 0,70 | » | 0,30 a 0,70 | 0,30 a 0,70 | 0,25 a 0,70 |
| Manzanas de Australia, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Manzanas de Chile, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Manzanas de la tierra, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Manzanas doncella, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Manzanas reineta, ídem..... | 0,40 a 0,80 | 0,40 a 0,80 | 0,40 a 0,80 | » | 0,50 a 0,80 | » | 0,40 a 0,80 |
| Melocotones, ídem..... | 0,35 a 1,25 | 0,35 a 1,40 | 0,35 a 1,50 | » | 0,40 a 1,50 | 0,40 a 1,40 | 0,40 a 1,50 |
| Melocotones de la tierra, ídem..... | 0,30 a 0,90 | 0,30 a 1,20 | 0,30 a 1 | » | 0,30 a 1 | 0,35 a 0,90 | 0,35 a 1 |
| Melones de Levante, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Melones de la tierra, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Membrillos, ídem..... | » | » | 0,40 a 0,50 | » | 0,40 a 0,50 | 0,30 a 0,50 | 0,30 a 0,50 |
| Naranjas, ciento..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas de Berna, ídem..... | 6 a 10 | 7 a 12 | 8 a 12 | » | 5 a 12 | 8 a 12 | 8 a 12 |
| Naranjas cadeneras, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas de Orihuela, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas del grano de oro, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Nueces, kilogramo..... | » | » | » | » | » | » | » |

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|---------|-------------|-------------|-------------|
| | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Paraguayas, kilogramo.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Peras, ídem..... | 0,30 a 0,70 | 0,30 a 0,70 | 0,40 a 0,75 | » | 0,75 | 0,75 | » |
| Peras de agua, ídem..... | 0,40 a 1,10 | 0,60 a 1,10 | 0,60 a 1,20 | » | 0,60 a 1,10 | 0,60 a 1,10 | 0,60 a 1,25 |
| Peras de Don Guindo, íd. | 0,40 a 0,75 | 0,45 a 0,80 | 0,40 a 0,90 | » | 0,35 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 1 |
| Peras de la tierra, ídem.. | 0,25 a 0,60 | 0,25 a 0,50 | 0,30 a 0,60 | » | 0,25 a 0,60 | 0,25 a 0,50 | 0,25 a 0,60 |
| Picotas, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Sandías, ídem..... | » | 0,18 a 0,20 | » | » | » | » | » |
| Uvas de albillo, kilo..... | 0,50 a 0,90 | 0,60 a 1 | 0,60 a 1 | » | 0,65 a 1,10 | 0,60 a 1 | 0,60 a 1,10 |
| Uvas de moscatel, ídem.. | 0,60 a 1,25 | 0,60 a 1,25 | 0,60 a 1,20 | » | 0,60 a 1,25 | 0,60 a 1,25 | 0,50 a 1,30 |
| Uvas de la tierra, ídem.. | 0,20 a 0,35 | 0,20 a 0,35 | 0,15 a 0,35 | » | 0,20 a 0,35 | 0,20 a 0,40 | 0,20 a 0,35 |
| Uvas de Villanueva, ídem | 0,50 a 0,65 | 0,50 a 0,75 | 0,35 a 0,60 | » | 0,40 a 0,55 | 0,30 a 0,50 | 0,35 a 0,50 |
| Verduras | | | | | | | |
| Acelgas, manojo..... | 0,50 a 0,80 | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,65 | » | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 |
| Ajos, kilogramo..... | 0,30 a 0,55 | 0,30 a 0,55 | 0,30 a 0,55 | » | » | 0,30 a 0,55 | 0,30 a 0,55 |
| Alcachofas, docena..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Apio, manojo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Berenjenas, docena..... | 0,80 a 1,15 | 0,80 a 1,15 | 0,80 a 1,25 | » | 0,80 a 1,15 | 0,80 a 1,15 | 0,80 a 1,15 |
| Calabacines, ídem..... | 0,70 a 1,25 | 1 a 1,50 | 0,80 a 1,50 | » | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 1,75 | 1 a 1,75 |
| Calabazas, pieza..... | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | » | 1,25 a 2 | 1 a 2 | 1,25 a 2 |
| Cardillos, kilogramo.... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cardos, docena..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebollas, kilogramo..... | 0,18 a 0,22 | 0,18 a 0,22 | 0,18 a 0,22 | » | 0,18 a 0,22 | 0,18 a 0,22 | 0,18 a 0,22 |
| Cebollas nuevas, cuatro manojos..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebolletas, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Coliflor, docena..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Escarola, ídem..... | 1,25 a 2 | 0,80 a 1,50 | 1 a 2 | » | 1,25 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 |
| Espárragos de jardín, ma- nojo..... | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | 0,60 a 0,80 | » | 0,60 a 0,80 | 0,60 a 0,80 | 0,60 a 0,80 |
| Espárragos trigueros, íd. | » | » | » | » | » | » | » |
| Espinacas, ídem..... | » | 0,75 a 1,25 | 0,80 a 1,25 | » | 0,80 a 1,25 | 0,70 a 1 | 0,80 a 1 |
| Guisantes, kilogramo.... | » | » | » | » | » | » | » |
| Guisantes de Levante, íd. | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,75 | 0,60 a 0,80 | » | 0,40 a 0,75 | 0,50 a 0,75 | 0,50 a 0,60 |
| Judías, ídem..... | 0,20 a 0,65 | 0,25 a 0,75 | 0,25 a 0,75 | » | 0,25 a 0,65 | 0,20 a 0,60 | 0,25 a 0,70 |
| Judías, ídem..... | 0,40 a 0,80 | 0,40 a 0,80 | 0,35 a 0,90 | » | 0,40 a 0,80 | 0,40 a 0,70 | 0,40 a 0,70 |
| Lechugas, docena..... | 0,80 a 2,50 | 0,80 a 2,75 | 1 a 2,75 | » | 0,75 a 3 | 0,80 a 3 | 1 a 2,25 |
| Patatas blancas, kilogra- mo..... | 0,15 a 0,16 | 0,15 a 0,16 | 0,15 a 0,16 | » | 0,15 a 0,17 | 0,15 a 0,16 | 0,15 a 0,16 |
| Patatas holandesas, ídem | 0,24 a 0,26 | 0,24 a 0,26 | 0,24 a 0,26 | » | 0,24 a 0,26 | 0,23 a 0,25 | 0,23 a 0,25 |
| Patatas nuevas, ídem.... | » | » | » | » | » | » | » |
| Patatas rosa, ídem..... | 0,14 a 0,15 | 0,14 a 0,15 | 0,14 a 0,15 | » | 0,13 a 0,15 | 0,14 a 0,15 | 0,14 a 0,15 |
| Pepinos, ídem..... | 0,20 a 0,35 | 0,25 a 0,35 | 0,20 a 0,35 | » | 0,25 a 0,35 | 0,30 a 0,35 | 0,23 a 0,35 |
| Pimientos colorados, ciento..... | 3,50 a 12 | 3,50 a 11 | 3,25 a 11 | » | 3,25 a 12 | 3,75 a 12 | 3 a 12 |
| Pimientos verdes, ídem.. | 1,75 a 7 | 1,50 a 7 | 1,50 a 7 | » | 1,25 a 7 | 1,50 a 7 | 1,50 a 7 |
| Remolacha, manojo..... | 0,70 a 1 | 0,60 a 0,90 | 0,70 a 0,90 | » | 0,70 a 0,90 | 0,70 a 0,90 | 0,70 a 0,90 |
| Repollo francés, docena.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Repollo de Levante, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Repollo de la tierra, ídem | 2,50 a 10 | 2,75 a 10 | 3 a 9 | » | 3 a 10 | 3 a 10 | 2,50 a 9 |
| Repollo de Levante, kilo- gramo..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Tirabeques, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Tomates de Canarias, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Tomates de la tierra, íd. | 0,20 a 0,30 | 0,20 a 0,30 | 0,20 a 0,30 | » | 0,20 a 0,30 | 0,20 a 0,30 | 0,25 a 0,30 |
| Tomates de Levante, íd.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Zanahorias, manojo.... | 0,60 a 1,25 | 0,75 a 1,25 | 0,70 a 1,30 | » | 0,70 a 1,25 | 0,60 a 1,25 | 0,70 a 1,25 |

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | |
|-----------------------|-------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Aves | | | | | | | |
| Gallos, uno..... | 5 a 7 | » | » | » | » | » | » |
| Gallinas, una..... | 3,50 a 7,50 | » | » | » | » | » | » |
| Patos, uno..... | 4 a 5 | » | » | » | » | » | » |
| Pavipollos, ídem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Pavos, ídem..... | 9 a 14 | » | » | » | » | » | » |
| Pichones, par..... | 1,50 a 1,75 | » | » | » | » | » | » |
| Pollos, uno..... | 2,75 a 7,50 | » | » | » | » | » | » |

PRECIOS

| ESPECIES | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------|--------------|--------------|-------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Caza | | | | | | | |
| Conejos de primera, par. | 7 | 7 | 7 | » | 7 | 7 | 7 |
| Conejos de segunda, idem | 5 | 5 | 5 | » | 5 | 5 | 5 |
| Conejos de tercera, idem. | 4 | 4 | 4 | » | 4 | 4 | 4 |
| Conejos de cuarta, idem. | 3 | 3 | 3 | » | 3 | 3 | 3 |
| Liebres, una | 5 a 6 | 5 a 6 | 5 a 6 | » | 5 a 6 | 5 a 6 | 5 a 6 |
| Perdices, par. | 6 | 6 | 6 | » | 6 | 6 | 6 |
| Huevos (El ciento) | | | | | | | |
| De Bélgica | 18,50 a 19 | 18,50 a 19 | 18,50 a 19 | » | 18,50 a 19 | 18,50 a 19 | 18,50 a 19 |
| De Bulgaria | 15 a 16 | 15 a 16 | 15 a 16 | » | 15 a 16 | 15 a 16 | 15 a 16 |
| De Dinamarca | 19 a 20 | 19 a 20 | 19 a 20 | » | 19 a 20 | 19 a 20 | 19 a 20 |
| De Galicia | 18 | 18 | 18 | » | 18 | 18 | 18 |
| De Turquía | 15 | 15 | 15 | » | 15 | 15 | 15 |
| De cámaras: Bélgica | 18 | 17 | 17 | » | 17 a 18 | 17 a 18 | 18,50 |
| De idem: Bulgaria | 15 | 15 | 15 | » | 15,50 | 15,50 | » |
| De idem: Castilla | » | 18 | 18 | » | 17 | 17 | » |
| De idem: Dinamarca | 18 | 18 | 18 | » | 18 a 19 | 18 a 19 | » |
| De idem: Galicia | » | » | » | » | » | » | 16 a 17 |
| De idem: Polonia | 14 | » | » | » | » | » | 14 |
| De idem: Turquía | 14 | 14 | 14 | » | 14,50 | 14,50 | 14 |
| Pescados | | | | | | | |
| Abadejo, kilogramo | » | 1,35 a 1,75 | 1,50 a 2 | » | 1,50 a 2 | 1,40 a 1,65 | 1,50 a 1,65 |
| Almejas, idem | 1,25 a 2,50 | 2 a 2,50 | 2 a 2,50 | » | 2,25 a 3 | 1,75 a 2,25 | 2 a 3 |
| Angulas | 1,25 a 2 | » | » | » | » | » | » |
| Angulas, idem | » | » | » | » | » | » | 2 a 5 |
| Atún, idem | 2 a 2,50 | 2,50 a 2,75 | 2,50 a 3 | » | 2,50 a 3 | 2,50 a 3 | 2,50 a 3 |
| Bacalao, idem | » | » | 1,50 a 2 | » | 1,40 a 2 | 1,40 a 1,50 | 1,30 a 1,50 |
| Besugos, idem | 1,25 a 2 | 1,60 a 2 | 1,50 a 2 | » | 1,35 a 2,25 | 2 a 2,50 | 1,75 a 2 |
| Bígaros, idem | 0,50 a 0,60 | 0,50 a 0,75 | 0,40 a 0,80 | » | 0,50 a 0,60 | 0,80 a 1 | 0,50 a 0,75 |
| Bocarte, idem | 1 a 1,40 | 1,10 a 1,15 | 1,10 a 1,25 | » | 1 a 1,10 | 1,10 a 1,25 | 1 a 1,15 |
| Bonito, idem | 2 a 2,75 | 2,25 a 3 | 2,50 a 3 | » | 2,50 a 3 | 2,50 a 3 | 2,75 a 3 |
| Boquerones, idem | 1,10 a 1,40 | 1,10 a 1,15 | 1 a 1,10 | » | 1 a 1,10 | 1,10 a 1,25 | 1,15 a 1,25 |
| Brecas, idem | 0,80 a 1,50 | 1,10 a 1,25 | 1,10 a 1,25 | » | 1,10 a 1,25 | 1 a 1,15 | 1 a 1,10 |
| Calamares, idem | 2 a 3,50 | 2,25 a 2,75 | 2,50 a 3 | » | 2,25 a 3 | 2,50 a 3 | 2,50 a 3 |
| Centollos, idem | 2 a 3,25 | » | » | » | » | » | » |
| Cigalas, idem | 1,75 a 4,25 | 2,50 a 4,50 | 3 a 5,50 | » | 2,50 a 4,50 | 2,50 a 3,25 | 4 a 6 |
| Congrio, idem | 1 a 2,25 | 1,50 a 2 | 1,50 a 2 | » | 1,25 a 2,50 | 1,50 a 2,25 | 1,25 a 1,90 |
| Corvina, idem | 1,25 a 2,25 | » | » | » | » | » | » |
| Chicharro, idem | » | 1 a 1,10 | 0,50 a 0,80 | » | 0,50 a 0,75 | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 |
| Chirlas, idem | 0,30 a 0,50 | 0,25 a 0,50 | 0,25 a 0,50 | » | 0,30 a 0,50 | 0,25 a 0,50 | 0,25 a 0,50 |
| Dentones, idem | 1,25 a 2 | » | » | » | » | » | » |
| Fanecas, idem | 0,70 a 1 | » | 1,25 a 1,50 | » | 1,25 a 1,40 | 1,50 a 1,65 | 1,30 a 1,50 |
| Gallos, idem | 1,50 a 2,50 | 1,50 a 2,25 | 1,50 a 2,25 | » | 1,50 a 2,25 | 1,50 a 1,75 | 1,75 a 2,50 |
| Gambas, idem | 2 a 4 | 3 a 5 | 3 a 6 | » | 3 a 4,25 | 3 a 4,50 | 4 a 6 |
| Gato, idem | 0,70 a 1,15 | » | » | » | » | 1 a 1,25 | 1,25 a 1,30 |
| Japuta, idem | 0,70 a 0,90 | 1,10 a 1,25 | 1,10 a 1,25 | » | 1,10 a 1,30 | 1,10 a 1,25 | 1,15 a 1,25 |
| Langosta, una | 6 a 10 | 12 a 15 | 12 a 15 | » | 7,50 a 10,50 | 9 a 11 | 5 a 9 |
| Langostinos, kilogramo | 7 a 11 | 10 a 12 | 9,50 a 14 | » | 9 a 12 | 7,50 a 10,50 | 5 a 11 |
| Lenguados, idem | 2,50 a 6 | 4 a 7 | 3,50 a 6 | » | 3 a 6 | 2,75 a 6 | 4,50 a 6,50 |
| Lubinas, idem | 1,75 a 3 | 3 a 4 | 3 a 4,50 | » | 2,50 a 3,50 | 3 a 4 | 3 a 4 |
| Marrajo, idem | » | 1,25 a 1,75 | 1,50 a 2 | » | 1,25 a 1,50 | 1,50 a 2 | 1,50 a 2 |
| Merluza, idem | 3 a 4,25 | 3,50 a 4,50 | 3 a 4,50 | » | 3 a 4,50 | 3 a 5 | 3,50 a 5 |
| Mero, idem | 2 a 5 | 2,50 a 3 | 3 a 3,50 | » | 3 a 3,25 | 2,50 a 3 | 2,50 a 3 |
| Mujos, idem | » | 1,10 a 1,15 | » | » | » | » | » |
| Pajeles, idem | 1,50 a 2 | 2,25 a 3 | 2,25 a 3 | » | 2,25 a 3 | 2,25 a 3 | » |
| Palometas, idem | » | 1,25 a 1,30 | 1,25 a 1,50 | » | 1,10 a 1,30 | 1,10 a 1,25 | 1,15 a 1,25 |
| Panchos, idem | 0,80 a 1,25 | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | » | 1,25 a 1,30 | 1,25 a 1,50 | 1,25 a 1,50 |
| Parrocha, idem | 1 a 1,25 | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | » | 0,80 a 1,10 | 0,80 a 1,10 | 0,80 a 1 |
| Peces, idem | 1 a 1,50 | 1,25 a 1,50 | 1,25 a 1,50 | » | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 1,65 | 1 a 1,15 |
| Percebes, idem | 1 a 1,50 | 1,25 a 2 | 1,50 a 2 | » | 1,30 a 1,65 | 1,50 a 2 | 1,25 a 1,65 |
| Pescadillas, idem | 1,50 a 2,50 | 1,50 a 2,25 | 1,40 a 2,25 | » | 1,50 a 2,50 | 1,50 a 2,50 | 1,30 a 2,40 |
| Pez espada, idem | 1,25 a 1,75 | » | » | » | » | » | » |
| Pez palo, idem | 1 a 1,25 | » | » | » | 1,30 a 1,50 | » | » |
| Platusas, idem | 3 a 3,25 | » | » | » | » | » | » |
| Potas, idem | » | 1 a 1,75 | 1 a 1,15 | » | 0,90 a 1 | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 |
| Quisquillas, idem | » | » | 1,50 a 2 | » | » | » | » |
| Rape, idem | 1,40 a 2,25 | 2,50 a 3,50 | 2 a 3 | » | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3,25 |
| Raya, idem | 0,40 a 0,80 | » | » | » | » | » | » |
| Rodaballos, idem | 3 a 5 | 2,25 a 2,75 | 2,25 a 3 | » | 2,25 a 3 | 2,25 a 3 | 2,25 a 3 |
| Salmonetes, idem | 1,75 a 4 | 2,50 a 4 | 2,50 a 3,50 | » | 3,50 a 4 | 2,50 a 4,25 | 3 a 4,25 |
| Sardinas, idem | 1,50 a 1,90 | 1,50 a 1,75 | 1,25 | » | 1,25 a 1,40 | 1,25 a 1,40 | 1 a 1,30 |
| Voladores, idem | 0,70 a 0,90 | 0,75 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | » | 0,90 a 1,10 | 0,75 a 1 | 0,75 a 1 |
| Escabeches (Barril) | | | | | | | |
| De besugo | 75 a 125 | 100 a 110 | 100 a 110 | » | 110 a 115 | 100 a 115 | 115 a 125 |
| De bonito | 80 a 100 | » | » | » | » | » | » |
| De pescadillas | 40 a 70 | » | » | » | » | » | » |

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | |
|------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Día 7 Pesetas | Día 8 Pesetas | Día 9 Pesetas | Día 10 Pesetas | Día 11 Pesetas | Día 12 Pesetas | Día 13 Pesetas |
| Aceite, litro | 1,80 a 2,30 | 1,80 a 2,30 | 1,80 a 2,30 | » | 1,80 a 2,30 | 1,80 a 2,30 | 1,80 a 2,30 |
| Aceitunas, kilogramo | 1 a 2,40 | 1 a 2,40 | 1 a 2,40 | » | 1 a 2,40 | 1 a 2,40 | 1 a 2,40 |
| Aguardiente, litro | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | » | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 |
| Alfalfa, quintal m | 19 a 23 | 19 a 23 | 19 a 23 | » | 19 a 23 | 19 a 23 | 19 a 23 |
| Alcohol, litro | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | » | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 | 1,75 a 4 |
| Algarrobas, quintal m | 42 a 45 | 42 a 45 | 42 a 45 | » | 42 a 45 | 42 a 45 | 42 a 45 |
| Arroz, kilogramo | 0,70 a 1,40 | 0,70 a 1,40 | 0,70 a 1,40 | » | 0,70 a 1,40 | 0,70 a 1,40 | 0,70 a 1,40 |
| Avena, quintal m | 30 a 35 | 30 a 35 | 30 a 35 | » | 30 a 35 | 30 a 35 | 30 a 35 |
| Azúcar, kilogramo | 1,50 a 2,30 | 1,50 a 2,30 | 1,50 a 2,30 | » | 1,50 a 2,30 | 1,50 a 2,30 | 1,50 a 2,30 |
| Bacalao, ídem | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3 | » | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3 |
| Carbones: | | | | | | | |
| Cok, 40 kilogramos | 5 | 5 | 5 | » | 5 | 5 | 5 |
| Mineral, ídem | 4,80 a 5,80 | 4,80 a 5,80 | 4,80 a 5,80 | » | 4,80 a 5,80 | 4,80 a 5,80 | 4,80 a 5,80 |
| Vegetal, dos ídem | 0,50 a 0,60 | 0,50 a 0,60 | 0,50 a 0,60 | » | 0,50 a 0,60 | 0,50 a 0,60 | 0,50 a 0,60 |
| Carnes frescas: | | | | | | | |
| Carnero, kilogramo | 2,80 a 4 | 2,80 a 4 | 2,80 a 4 | » | 2,80 a 4 | 2,80 a 4 | 2,80 a 4 |
| Cerdo, ídem | 1,75 a 5,40 | 1,75 a 5,40 | 1,75 a 5,40 | » | 1,75 a 5,40 | 1,75 a 5,40 | 1,75 a 5,40 |
| Ternera, ídem | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 8 | » | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 8 |
| Vaca primera, ídem | 4,60 | 4,60 | 4,60 | » | 4,60 | 4,60 | 4,60 |
| Ídem segunda, ídem | 3,70 | 3,70 | 3,70 | » | 3,70 | 3,70 | 3,70 |
| Ídem tercera, ídem | 1,80 | 1,80 | 1,80 | » | 1,80 | 1,80 | 1,80 |
| Carnes saladas: | | | | | | | |
| Chorizos, ídem | 6 a 13 | 6 a 13 | 6 a 13 | » | 6 a 13 | 6 a 13 | 6 a 13 |
| Jamón, ídem | 7 a 17 | 7 a 17 | 7 a 17 | » | 7 a 17 | 7 a 17 | 7 a 17 |
| Tocino, ídem | 3 | 3 | 3 | » | 3 | 3 | 3 |
| Cebada, quintal m | 37 a 45 | 37 a 45 | 37 a 45 | » | 37 a 45 | 37 a 45 | 37 a 45 |
| Centeno, ídem | 41 a 50 | 41 a 50 | 41 a 50 | » | 41 a 50 | 41 a 50 | 41 a 50 |
| Garbanzos, kilogramo | 1,20 a 2,30 | 1,20 a 2,30 | 1,20 a 2,30 | » | 1,20 a 2,30 | 1,20 a 2,30 | 1,20 a 2,30 |
| Harinas: | | | | | | | |
| Centeno, ídem | 0,50 a 0,65 | 0,50 a 0,65 | 0,50 a 0,65 | » | 0,50 a 0,65 | 0,50 a 0,65 | 0,50 a 0,65 |
| Maíz, ídem | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | » | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 | 0,50 a 1 |
| Trigo al detall, ídem | 0,65 a 1,20 | 0,65 a 1,20 | 0,65 a 1,20 | » | 0,65 a 1,20 | 0,65 a 1,20 | 0,65 a 1,20 |
| Ídem al por mayor, quintal m | 57 a 80 | 57 a 80 | 57 a 80 | » | 57 a 80 | 57 a 80 | 57 a 80 |
| Huevos, docena | 1,50 a 3,50 | 1,50 a 3,50 | 1,50 a 3,50 | » | 1,50 a 3,50 | 1,50 a 3,50 | 1,50 a 3,50 |
| Jabón, kilogramo | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | » | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 |
| Judías, ídem | 1,20 a 1,80 | 1,20 a 1,80 | 1,20 a 1,80 | » | 1,20 a 1,80 | 1,20 a 1,80 | 1,20 a 1,80 |
| Leche, litro | 0,60 a 0,80 | 0,60 a 0,80 | 0,60 a 0,80 | » | 0,60 a 0,80 | 0,60 a 0,80 | 0,60 a 0,80 |
| Lentejas, kilogramo | 1,10 a 1,40 | 1,10 a 1,40 | 1,10 a 1,40 | » | 1,10 a 1,40 | 1,10 a 1,40 | 1,10 a 1,40 |
| Leña, quintal m | 15 | 15 | 15 | » | 15 | 15 | 15 |
| Maíz, kilogramo | 0,45 a 0,60 | 0,45 a 0,60 | 0,45 a 0,60 | » | 0,45 a 0,60 | 0,45 a 0,60 | 0,45 a 0,60 |
| Manteca de vaca, ídem | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 | » | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 |
| Pan: | | | | | | | |
| Candéal de flor, ídem | 0,65 | 0,65 | 0,65 | » | 0,65 | 0,65 | 0,65 |
| Libreta, 500 gramos | 0,33 | 0,33 | 0,33 | » | 0,33 | 0,33 | 0,33 |
| Panecillo, pieza | 0,10 | 0,10 | 0,10 | » | 0,10 | 0,10 | 0,10 |
| Ídem francés, ídem | 0,12 | 0,12 | 0,12 | » | 0,12 | 0,12 | 0,12 |
| Ídem de viena, ídem | 0,12 | 0,12 | 0,12 | » | 0,12 | 0,12 | 0,12 |
| Ídem íd. pequeño, ídem | 0,06 | 0,06 | 0,06 | » | 0,06 | 0,06 | 0,06 |
| Paja, quintal m | 6 a 11 | 6 a 11 | 6 a 11 | » | 6 a 11 | 6 a 11 | 6 a 11 |
| Pastas sopa, kilogramo | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | » | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 |
| Patatas, dos ídem | 0,30 a 0,45 | 0,30 a 0,45 | 0,30 a 0,45 | » | 0,30 a 0,45 | 0,30 a 0,45 | 0,30 a 0,45 |
| Petróleo, litro | 0,80 | 0,80 | 0,80 | » | 0,80 | 0,80 | 0,80 |
| Pimientos conserva, lata | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | » | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 |
| Quesos: | | | | | | | |
| De bola, kilogramo | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | » | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 |
| De Gruyère, ídem | 8 a 10 | 8 a 10 | 8 a 10 | » | 8 a 10 | 8 a 10 | 8 a 10 |
| Manchego, ídem | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 | » | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 |
| De Parma, ídem | 11 a 13 | 11 a 13 | 11 a 13 | » | 11 a 13 | 11 a 13 | 11 a 13 |
| Roquefort, ídem | 11 a 12 | 11 a 12 | 11 a 12 | » | 11 a 12 | 11 a 12 | 11 a 12 |
| Sal, ídem | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | » | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 | 0,15 a 0,20 |
| Salvados, quintal m | 30 a 36 | 30 a 36 | 30 a 36 | » | 30 a 36 | 30 a 36 | 30 a 36 |
| Sardinias: | | | | | | | |
| De cuba, kilogramo | 1,60 | 1,60 | 1,60 | » | 1,60 | 1,60 | 1,60 |
| En aceite, lata | 0,25 a 4 | 0,25 a 4 | 0,25 a 4 | » | 0,25 a 4 | 0,25 a 4 | 0,25 a 4 |
| Tomates conserva, ídem | 0,25 a 1 | 0,25 a 1 | 0,25 a 1 | » | 0,25 a 1 | 0,25 a 1 | 0,25 a 1 |
| Trigo, quintal m | 52 a 60 | 52 a 60 | 52 a 60 | » | 52 a 60 | 52 a 60 | 52 a 60 |
| Vinos: | | | | | | | |
| Blancos, litro | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | » | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 |
| Tintos, ídem | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | » | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 | 0,40 a 0,90 |
| Vinagre, ídem | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 | » | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 |

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

| DÍAS | RESES | | | | | KILOGRAMOS | | | | |
|------|-------|----------|---------|----------|--------|------------|----------|----------|----------|----------|
| | Vacas | Terneras | Lanares | Lechales | Cerdos | Vacas | Terneras | Lanares | Lechales | Cerdos |
| 7 | 279 | 144 | 1.252 | , | 104 | 55.236 | 6.793,8 | 12.399,5 | , | 8.599,8 |
| 8 | 411 | 168 | 1.919 | 30 | , | 83.012,2 | 7.951,8 | 20.514,4 | 231,2 | , |
| 9 | 157 | 360 | 1.020 | , | , | 33.966,3 | 18.816,3 | 11.433,2 | , | , |
| 10 | , | , | , | , | , | , | , | , | , | , |
| 11 | 289 | 280 | 1.122 | , | 79 | 53.690,7 | 15.399,3 | 11.250,1 | , | 6.434 |
| 12 | 266 | 214 | 1.079 | , | , | 52.694,1 | 10.090 | 12.050,4 | , | , |
| 13 | 264 | 105 | 941 | , | , | 48.153,1 | 4.941,8 | 10.742,2 | , | , |
| | 1.666 | 1.271 | 7.333 | 30 | 181 | 327.452,4 | 63.993 | 78.389,8 | 231,2 | 15.033,8 |

Derechos devengados

| DÍAS | Mercado de aves | Quemadero y sangrías | Degüello | Locación | Mondonguería y tripería | Transportes | Cámaras | Secadero de pieles y cueros | Almacén | 2 por 1.000 por venta de reses | 3 por 100 por venta de piensos | Mercado de Ganados | TOTAL GENERAL |
|------|-----------------|----------------------|-----------|----------|-------------------------|-------------|-----------|-----------------------------|---------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 7 | 229,25 | , | 4.726,20 | 210,65 | 2.254,20 | 2.909,20 | 2.495,19 | , | , | 4,70 | , | 474,06 | 13.303,45 |
| 8 | 275,30 | 16 | 5.657,40 | 110,60 | 3.251,35 | 3.272,65 | 2.168,61 | , | , | 28 | , | 424,32 | 15.204,23 |
| 9 | 181,25 | 30 | 3.735 | 51,05 | 2.019 | 1.964 | 1.100,23 | , | , | , | , | 319,10 | 9.399,63 |
| 10 | , | , | 126 | , | , | 378 | 999,55 | 143,15 | 71,98 | , | , | 210,15 | 1.958,83 |
| 11 | 284,75 | 40,50 | 5.196,70 | 275,60 | 2.548,95 | 3.345,70 | 2.613,80 | , | , | 25,30 | , | 415,41 | 14.746,71 |
| 12 | 216,85 | 15,50 | 4.057,90 | 193,20 | 2.193,35 | 2.639,65 | 2.964,37 | , | , | 23 | , | 429,22 | 12.733,04 |
| 13 | 223,30 | 15 | 3.439,35 | 248,50 | 1.877,65 | 2.516,35 | 1.598,83 | , | , | , | , | 388,82 | 10.307,80 |
| | 1.410,70 | 117 | 26.812,55 | 1.215,60 | 14.144,50 | 18.025,55 | 13.940,58 | 143,15 | 71,98 | 81 | , | 2.691,08 | 77.653,69 |

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

| DÍAS | NÚMERO | | PROCEDENCIA Y PRECIOS | | | | |
|------|----------|---------------|-----------------------|---------------|-------------|--------------|-------------|
| | De reses | De kilogramos | De Castilla | De la Montaña | De Galicia | De la tierra | De Asturias |
| 7 | 236 | 16.132,6 | 3,69 a 4,17 | , | 3,48 a 3,69 | 3,04 a 3,78 | 3,48 a 3,69 |
| 8 | 440 | 21.621 | 3,83 a 4,48 | 3,35 a 4,04 | 3,13 a 3,48 | 3,13 a 3,83 | 3,35 a 4,04 |
| 9 | 348 | 16.566,1 | 3,83 a 4,48 | 3,35 a 4,04 | 3,13 a 3,48 | 3,13 a 3,83 | 3,35 a 4,04 |
| 10 | , | , | , | , | , | , | , |
| 11 | 378 | 19.330,8 | 4 a 4,35 | 3,78 a 3,96 | 3,48 a 3,69 | 3 a 3,26 | 3,78 a 3,96 |
| 12 | 339 | 16.747,2 | 4 a 4,69 | 3,26 a 3,69 | 2,91 a 3,35 | 2,83 a 3,35 | 3,26 a 3,69 |
| 13 | 332 | 16.467,3 | 4,22 a 4,78 | 3,35 a 4 | 3,13 a 3,35 | 2,83 a 3,35 | 3,35 a 4 |
| | 2.073 | 106.865 | | | | | |

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

| CLASE DE GANADO | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------|-------------|-------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Vacuno mayor | Vacas | 2,35 a 2,88 | 2,35 a 2,96 | 2,50 a 2,85 | , | 2,35 a 2,87 | 2,09 a 2,88 |
| | Cebones | 2,52 a 2,85 | 2,83 a 2,89 | 2,80 a 2,85 | , | 2,17 a 2,85 | 2,74 a 2,85 |
| | Toros | 2,52 a 2,93 | 2,52 a 2,89 | 2,78 a 2,85 | , | 2,43 a 2,89 | 2,43 a 2,91 |
| | Bueyes | 2,35 a 2,83 | 2,43 a 2,89 | 2,35 a 2,70 | , | 2,52 a 2,91 | 2,56 a 2,87 |
| | Corderos | 3,40 | 3,25 | 3,25 | , | 3,25 | 3,25 |
| Lanar | Carneros | 2,90 | 2,90 | 2,90 | , | 2,90 | 2,90 |
| | Ovejas | 2,45 | 2,45 | 2,45 | , | 2,45 | 2,45 |
| Cerdío | Cabras | , | , | , | , | , | , |
| | Castellanos | 2,70 | 2,70 | , | , | 2,70 | , |
| | Andaluces | , | , | , | , | , | , |
| | Extremeños | , | , | , | , | , | , |
| | Toledanos | , | , | , | , | , | , |
| | Murcianos | , | , | , | , | , | , |
| | Vitorianos | , | , | , | , | , | , |
| Corraleros | , | , | , | , | , | , | |
| PROMEDIOS DIARIOS | | | | | | | |
| Vacuno mayor | 2,80 | 2,80 | 2,83 | , | 2,80 | 2,81 | 2,81 |
| Lanar | , | , | , | , | , | , | , |
| Cerdío | , | , | , | , | , | , | , |